ÍNDICE DE CONTENIDOS

0.- INTRODUCCIÓN	3
0.1.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO Y DEL CENTRO	5
0.2.- EL PROFESORADO	7
0.3.- ESTRUCTURA DE CENTRO	8
A.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	10
B.- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	19
C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTENGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	24
C.1. COORDINACIÓN	30
C.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS ÁREAS	32
D.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO TOTAL DE HORA, QUE A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	35
D.1. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS Y FUNCIONES DE ESTAS.	37
E.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	39
E.1.- VISIÓN DE NUESTRO CENTRO SOBRE LA EVALUACIÓN	47
E.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	48
E.3.- PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE	49
E.4.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	50
E.5.- TOMA DE ACUERDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA POR PARTE DEL ALUMNADO	52
E.6.- TOMA DE ACUERDOS SOBRE LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	53
E.7 LA EVALUACIÓN DEL PROCESO Y DEL PROFESORADO	55
E.8. LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO	55
E.9. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y PROCESO DE ACLARACIONES DE LAS CALIFICACIONES	56
E.10. REVISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCIÓN	57
F.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	63
F.1.- ELEBORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DENTRO DE UN PROYECTO INCLUSIVO	64
1.1.MEDIDAS CURRICULARES	67
1.2. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO NEAE PARA MEJORAR LA INCLUSIÓN DE PLANTEAMIENTOS Y MEDIDAS ORDINARIAS	71

F.2.- RESPUESTA ESPECÍFICA AL ALUMNADO CON INDICIOS O INDENTIFICADO COMO ALUMNADO CON NEAE	72
G.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	76
H.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	79
1.- FUNCIONES Y ACTUACIONES DE LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL	80
1.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDCUACIÓN INFANTIL Y DE SEXTO CON LOS INSTITUTOS DE REFERENCIA	81
1.2. REUNIONES DEL EQUIPO DOCENTE QUE FINALIZA CICLO PARA LA REORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO PARA EL SIGUIENTE CURSO	84
1.3. COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA ETAPA DE EDCUACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	85
1.4. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACOGIDA Y TRÁNSITO.	86
1.5. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES , ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADODEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA.	91
H.2.- ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS R4ECURSOS MATERIALES, DE LOS QUE DISPPONE EL CENTRO, EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	94
H.3.- PLANIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS.	95
I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	97
J. PLAN DE CONVIVENCIA.	98
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	99
K.1. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDCUATIVA EN DISTINTAS MATERIAS.	100
K.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.	101
L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	103
L.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.	105
L.2. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR.	108
M. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	109
N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.	116
N.1. CRITERIOS PARA AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.	117
N.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	118
N.3.CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE SUSTITUCIONES POR AUSENCIA DEL PROFESAORADO.	120
Ñ. CRITERIOS GENERALESPARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL.	121
Ñ.1. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES.	129
O.LOS PLANES ESTRATÉGICOS.	139

0. INTRODUCCIÓN

"El proyecto educativo constituye las señas de identidad del Centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado".

(art. 127.2 de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, en delante LEA)

El Proyecto Educativo de Centro del CEIP SAN FRANCISCO, es un instrumento para la planificación a medio plazo, que enumera y define las notas de identidad del centro. En él se establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que definen y distinguen al mismo, formula las finalidades educativas que se pretenden conseguir y expresa la estructura organizativa del Centro.

Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia nuestro centro, dejando claro cuál es nuestro ideal educativo y las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso.

Queremos potenciar la identidad del Centro desde planteamientos flexibles y abiertos, procurando aportar unidad, continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone.

Las características que posee son las siguientes:

1. Sintetiza las propuestas de actuación del centro.
2. Resume los planteamientos ideológicos del centro, entendido como una Escuela Pública al servicio de los ciudadanos/as y de la comunidad educativa.
3. Su elaboración y aplicación se hace desde la participación y la democracia.
4. Tiene presente la realidad socioeconómica y cultural de la comunidad educativa.
5. Marca las líneas generales a seguir y establece el marco de referencia para cualquier discusión, evaluación o acción educativa.
6. Es prescriptivo, por lo que el resto de documentos que incluye ha de estar subordinado a él.
7. Debe asegurar cierta continuidad en el proceso educativo, por lo que debe poseer estabilidad, aunque debe estar sujeto a mejoras.

8. Su fundamentación ha de basarse en la coherencia interna.

9. Es un documento público, singular, propio y particular de nuestro centro como una manifestación de la comunidad educativa ya que en su elaboración han participado los representantes de todos los sectores de la misma.

En este Proyecto Educativo de Centro concretaremos el currículo para el mismo, estableceremos unos criterios generales para la elaboración de programaciones y propuestas pedagógicas, definiremos los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, daremos a conocer los objetivos y programas en el tiempo extraescolar, daremos a conocer los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, definiremos las medidas de atención a la diversidad, estableceremos el Plan de Orientación y Acción Tutorial, estableceremos un Plan de Convivencia, daremos a conocer el Plan de Formación del Profesorado y mostraremos nuestros compromisos educativos y de colaboración con las familias como parte directamente implicada en el proceso.

Para que el Proyecto Educativo de Centro sea efectivo es fundamental:

1. El profesorado debe de implicarse, dentro de un buen clima participativo, en la elaboración del mismo.

2. Ver la necesidad de que es imprescindible para que un Centro funcione bien y pueda ofertar una enseñanza de calidad, contar con un documento que agiliza y unifica los criterios de actuación.

3. El profesorado deberá, una vez aprobado en Consejo Escolar, atenerse a cuanto hay escrito en el mismo, no pudiendo individualizar su contenido, desconectándose del resto de sus compañeros/as.

4. Permitirá tener un marco organizativo coherente con la normativa actual, al cual todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.

5. Define la filosofía y los principios, así como la organización, objetivos y coordinación entre las instituciones educativas a las que nos dirigimos, con la intención de marcar una impronta educativa en nuestro alumnado.

O.1.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO Y DEL CENTRO.

En un pasado muy remoto nos encontramos con el asentamiento en este pueblo, también en la comarca, de unos hombres primitivos que pertenecían a la llamada "Cultura del Algar". Los restos encontrados datan de 2.500 años A.C.

Fue una arquería llamada CUIYAR y después palacio de un Noble Árabe (enamorado de esta tierra y de su entorno) más tarde pasaría a ser el primitivo CAXAR, cuyo nombre árabe significa: lugar donde se criaba mucha seda. Había entorno a 400 morales.

Fue lugar de encuentro entre las tropas moras y cristianas en la llamada "Batalla de La Zubia", cuando la Reina Isabel quiso ver Granada desde esta perspectiva (en Agosto de 1491).

Allá por el siglo XVI San Juan de Dios se acercaba hasta Cájar, todas las semanas, para recoger las limosnas de sus agricultores para su Hospital. El cronista "Henríquez de Jorquera" escribía allá por 1600: "lugar de tierras muy valiosas y las que más rinden a su majestad, por lo que sus habitantes están ricos, por sus muchas cosechas de seda, vino y pan". Tiempos después, fue lugar en el que el lino, el cáñamo y más tarde la patata, seguían confirmando aquellas riquezas de la que hablaba "Henríquez de Jorquera".

Esta era zona eminentemente agrícola. Ahora, tanto el sector industrial como el de servicios están por desarrollar y las pequeñas iniciativas que en este sentido existen son empresas familiares. Por diversas razones, entre las que está la proximidad a Granada, se le ha dado a Cájar un valor de zona residencial, lo que ha supuesto para el sector de la construcción un auge considerable. Todo esto llevó a Cájar a un crecimiento rápido, especialmente en población flotante, siendo utilizado por muchos de sus "habitantes de hecho" como pequeña ciudad dormitorio, afluyendo a él una gran diversidad de personas e intereses, y en muchos casos siendo Cájar una segunda residencia.

Actualmente Cájar está ubicado en la vega de Granada y en la falda de las primeras estribaciones de Sierra Nevada, situado ligeramente al sudeste de la capital y a escasos kilómetros de ésta. La cercanía le da entidad de barrio urbano dentro de esa gran zona metropolitana que rodea a Granada y cuenta con unos 5000 habitantes.

O.1.1- EL ENTORNO

El municipio de Cájar está situado en la parte central de la Vega de Granada (provincia de Granada), a unos 4 kilómetros de la capital granadina, en el sureste de España. Su término municipal limita con los municipios de Huétor Vega, La Zubia y Monachil. Los cuatro pueblos están prácticamente unidos por sus edificaciones formando la denominada Mancomunidad Río Monachil.

O.1.2.- IDENTIFICACIÓN

El CEIP San Francisco de Cájar (Granada), está situado en la calle Goya s/n deCájar, Granada, con teléfono 958893173 y fax 958893174.

O.1.3.- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.

El CEIP San Francisco se encuentra en la localidad de Cájar (Granada). Cájar es un pueblo de la Vega alta de Granada, que forma parte de la Mancomunidad de Monachil,Huétor Vega, La Zubia y Cájar.

El C.E.I.P. San Francisco es el único centro público del municipio de Cájar. Está situado en su zona alta en la calle Goya, Barrio de Bellavista. La zona donde está situado el colegio está en auge yaque son muchas las nuevas construcciones de viviendas que decoran el paisaje.

Cerca de este centro se encuentra el polideportivo municipal y un parque infantil.

0.1.4.- GEOLOGÍA

El Centro está construido sobre terreno firme, aunque próximo a unas antiguas canteras de extracción de arenas.

0.1.5.- HIDROLOGÍA

En las proximidades del Centro se encuentra el barranco de Malacavi, que ha sido recientemente canalizado.

0. 1.6. - ECOLOGÍA

Cájar está situado cerca del parque natural de Sierra Nevada. Unas antiguas canteras, con gran impacto medio ambiental están próximas al Centro.

- METEOROLOGÍA

La climatología de Cájar es de tipo mediterráneo (inviernos fríos y húmedos, veranos medios). La precipitación media de la zona es 300 litros y la temperatura media 15°C.

El número medio de horas de sol está en 2800.

- **SISMICIDAD DE LA ZONA**

La zona tiene un riesgo sísmicomedio - alto.

0.1.9.- RED VIARIA

El Centro se encuentra situado en el Barrio de Bellavista, en la parte alta del pueblo, junto al Barrio de la Vega (Monachil) y La Zubia. Está rodeado por tres vías: Al Este por la calle Camino de Cuesta Blanca, zona amplia con mediana ajardinada y zona destinada a aparcamientos. Se encuentran las entradas al Centro.

Al Sur por la calle de la Luna que lo separa del polideportivo de Cájar. Al Norte por la calle de Goya que lo separa de viviendas de una planta.

0.2.- EL PROFESORADO.

El profesorado del Centro está constituido por 21 maestros y maestras, distribuidos según se detalla en el cuadro:

ESPECIALIDAD	
Educación Infantil	4
Educación Primaria	3
Lengua Extranjera Inglés	2
Lengua Extranjera Francés	1
Educación Física	2
Música	1
Pedagogía Terapéutica	2
Pedagogía Terapeútica LSE	1
Educación Primaria Bilingüe	3
Religión	1
Audición y Lenguaje	1

La Dirección del centro está ocupada por una especialista de Educación Infantil, la Jefatura de Estudios por una especialista en Lengua Extranjera Inglés y la secretaría por una maestra especialista en Educación Primaria. De la plantilla, tres docentes son mayores de cincuenta y cinco años.

En el Centro hay una Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as denominada "*Almenara*", que tiene su sede en un espacio del Colegio (comedor del centro) y que utilizan cuando es posible, y con la que se mantienen unas relaciones de colaboración muy cordiales y fluidas. La AMPA participa en todos los procesos electorales y siempre que se solicita su participación en actividades del Centro.

0.3.- ESTRUCTURA DEL CENTRO.

El Centro es de un solo edificio que consta de dos plantas y un semisótano. En la parte baja del edificio se encuentra el comedor y anexo un edificio nuevo de infantil que consta de cuatro aulas con servicios adaptados dentro de las mismas y un baño de minusválidos, cuenta con dos entradas al edificio por la parte principal y trasera. Una de las salidas de la parte de abajo conecta con la zona donde se ha ubicado el ascensor y las escaleras de emergencia en caso de incendio.

En la planta baja están 6 clases del primer y segundo ciclo de primaria y el Aula Específica, 2 cuartos de aseo, una sala de AL, una sala de profesores y la biblioteca, el despacho de dirección y un cuartito-almacén (bajo las escaleras).

En la primera planta se encuentran las aulas de quinto, sexto, un aula destinada a los apoyos y desdobles si los hubiere y el aula de PT, además 4 aseos y despacho de LSE.

En el semisótano, tenemos un almacén, la caldera de la calefacción y un depósito degasoil.

Además, contamos con un cuarto exterior de almacén de material informático y el almacén de E.

Física.

En resumen, estas dependencias serían:

Planta baja*:*

- Despacho de dirección
- Seis aulas ordinarias de primaria
- Sala de profesores
- Dos aseos
- Almacén (Hueco escaleras).
- Biblioteca
- Despacho de orientación
- Aula de AL

Planta Alta:

- Cuatro aulas ordinarias de primaria, apoyo y el aula de PT
- Despacho para LSE
- Dos aseos para el alumnado

- Dos aseos para el profesorado

Semisótano:

- Comedor escolar
- 4 aulas de infantil, dos aseos dentro de las aulas que las comunican, aseo deminusválidos
- Un almacén trastero.
- Sala de calderas y gasoil.
- Cuarto para material de Educación Física

Exteriores del edificio:

- Pista polideportiva
- Pista de infantil
- Dos aseos para el alumnado
- Un pequeño edificio habilitado como almacén de material informático

El Centro carece de Salón de Actos y no dispone de gimnasio, lo que constituye un importante problema para todo lo relacionado con la educación física y la psicomotricidad.

El paso del edificio principal al comedor escolar ha de hacerse obligatoriamente bajola lluvia si tal es el caso.

El colegio cuenta con *administrativa con un contrato a tiempo completo*.

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES

Para poder hacer un análisis de las necesidades de nuestro centro, debemos reconocer la legislación vigente ya que será ésta la que sustentará nuestra actuación y, así mismo, la cultura pedagógica e institucional que durante décadas se ha forjado en nuestro colegio.

Sobre la legislación vigente debemos hacer una distribución coherente que establezca por un lado los requisitos que se exigen a cualquier institución educativa, por otro el diseño curricular preceptivo, la destinada a la organización y funcionamiento del centro y por último aquella que incide en el individuo y sus características personales (N.E.A.E. e inclusión, igualdad…)

Partiendo de la legislación de mayor rango, la Comisión Europea en el ámbito del **marco estratégico del Espacio Europeo de Educación,** señala que los estados miembros necesitarán "*mejorar los resultados educativos mediante un* ***planteamiento integrado que recoja las competencias clave*** *y tenga como fin reducir el abandono escolar y garantizar las competencias requeridas para proseguir la formación y el acceso al mercado laboral*".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su texto consolidado con las modificaciones realizadas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, va más allá al poner el énfasis en un **modelo de currículo basado en el desarrollo de las competencias clave y el establecimiento de criterios para la evaluación del alumnado**.

Por tanto, el rendimiento escolar debe de encararse desde un aprendizaje que esté basado en el desarrollo de competencias y esté caracterizado por su **transversalidad**, su **dinamismo** y su **carácter integral**, abordándose desde todas las áreas, implicando una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos. Así, podrán reorganizar su pensamiento, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de la vida.

Adentrándonos en la clasificación antes detallada, nuestros objetivos se basan en:

Legislación básica. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 04/05/2006) con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30/12/2020) en su texto consolidado el 27 de julio de 2022, nos ofrece una serie de finalidades que están presentes entre los objetivos de este Proyecto Educativo de Centro, como son la **calidad de la educación** para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, la **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad, la **inclusión** educativa, la **igualdad** de derechos y oportunidades, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, el **esfuerzo** individual y la motivación del alumnado, el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores y centro, el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos, la **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares, la educación para la **prevención de conflictos** y la resolución pacífica de los mismos, el desarrollo, en la escuela, de los **valores** que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el **reconocimiento social del profesorado** y el apoyo a su tarea, el **fomento** y la **promoción de la investigación**, la experimentación y la innovación educativa y la **evaluación** del conjunto del sistema.

La Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (modificada por parte de la Ley 26/2015, de 28 de julio) en su texto consolidado el 5 de junio de 2021, nos permitirá marcar límites al desarrollo del día a día del centro tanto por parte de los profesionales de este como de las familias, concluyendo con la contextualización que realiza nuestra Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA núm. 252 de 26/12/2007) y que tiene aspectos como el **respeto** en el trato, la promoción de la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, la **convivencia** como meta y el reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual.

Sobre el currículo. Piedra angular del proyecto dado que conforma una nueva estructura curricular que persigue el aprendizaje competencial, que es el que queremos en nuestra visión del centro.

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE núm. 28 de 2/2/2022). Este real decreto establece las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y la entiende como una etapa educativa única, con identidad propia y organizada en dos ciclos que responden ambos a una misma intencionalidad educativa: la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (BOE núm. 52 de 2/3/2022) Pone el acento en una nueva estructura curricular que toman como referentes las **Competencias Clave y los Criterios de Evaluación**.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 90 de 15/05/2023). En este Decreto encontramos el proyecto educativo general y común a todos los centros educativos andaluces, así como se establece la finalidad de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, afectiva, social, sensorial, comunicativa, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia democrática.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 90 de 15/05/2023). Este Decreto establece la ordenación y el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. Define los elementos del currículo, establece los principios generales y pedagógicos de la etapa, describe la ordenación de la etapa, el modelo de evaluación y promoción, así como el Perfil competencial del alumnado al término de cada ciclo de la etapa de Educación Primaria.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación

del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA nº 104 de 02/06/2023). En esta orden se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Educación Infantil, los cuales se apoyan en los **principios del Diseño Universal para el Aprendizaje** (DUA), en la educación inclusiva y en la accesibilidad universal, regula aspectos relativos al tránsito entre los dos ciclos de Educación Infantil y entre las etapas educativas de Educación Infantil y Educación Primaria y se acompaña de cinco anexos. El Anexo I recoge los desarrollos curriculares de las distintas áreas que conforman esta etapa. El Anexo II determina la vinculación entre los Objetivos de la etapa y los descriptores operativos del Perfil competencial. El Anexo III incorpora orientaciones sobre el diseño de situaciones de aprendizaje. El Anexo IV detalla un modelo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Finalmente, en el Anexo V se presentan los modelos de documentos de evaluación para Educación Infantil.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA nº 104 de 02/06/2023). En esta Orden también se establece el Diseño Universal para el Aprendizaje como la mejor medida a la hora de atender a la diversidad, establece el currículo mínimo, se impulsan los retos y producciones finales como parte de un aprendizaje significativo, vivenciado y contextualizado, así como el **trabajo cooperativo** como estrategia fundamental, la inclusión de **talleres y de un horario mínimo diario de lectura de 30 minutos**, la utilización sistémica de las **Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento, la oralidad y el enfoque comunicativo en el aprendizaje de los idiomas** y **potencia los refuerzos dentro del aula**. Esta Orden se acompaña de seis Anexos. En el Anexo I se establece el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria. El Anexo II recoge los desarrollos curriculares de las distintas áreas que conforman esta etapa. El Anexo III determina la vinculación entre los Objetivos de la etapa y los descriptores operativos del Perfil competencial al término de la misma. El Anexo IV incorpora orientaciones para el diseño de las situaciones de aprendizaje. El Anexo V detalla un modelo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Finalmente, en el Anexo VI se presentan los modelos de documentos oficiales e informes de evaluación para Educación Primaria.
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en

comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Potenciando nuestro **proyecto lector** y facultando a la persona responsable de su coordinación para conseguir de la biblioteca, de la lectura y del libro en sí mismo un eje dinamizador de la cultura escolar del centro.

Sobre la Organización y el Funcionamiento

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de (…) los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, (BOJA núm. 139 de 16/07/2010). Explicita los deberes y derechos del alumnado, su participación, las funciones, deberes y derechos del profesorado y la participación en el proceso educativo de las familias. Debemos ser escrupulosos a la hora de **garantizar el cumplimiento de las leyes** y de **favorecer la convivencia**.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria (BOJA núm. 169 de 30/08/2010) Atendiendo a sus capítulos II y III sobre Plan de Centro y Autoevaluación y Órganos de coordinación docente.
- Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares. Analizaremos las nuevas tendencias metodológicas y propondremos la realización de **proyectos de investigación e innovación**.

Sobre educación adaptativa.

- **Decreto 6/2017**, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Orden 17 de abril de 2017**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario

escolar, con las modificaciones introducidas a través de la Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017. **Instrucciones 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

La **educación inclusiva y adaptativa** va a ser uno de los pilares sobre los que se cimentará este Proyecto Educativo buscando la idoneidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para alcanzar el 100% de las capacidades del alumnado.

A tenor a lo dispuesto en la normativa reflejada en el apartado anterior y a nuestra propia estructura, en el **Colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP SAN FRANCISCO** nos planteamos los siguientes objetivos:

OBJETIVOS GENERALES:

A. Mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

B. Desarrollar un aprendizaje vivenciado, significativo y práctico del alumnado.

C. Vivenciar la lectura como un momento placentero y de imaginación, mejorando así mismo los procesos lectores del alumnado, la comprensión, la expresión y la fluidez.

D. Promover hábitos saludables y conservación del medio ambiente.

E. Implementar el método científico como medio de aprendizaje metacognitivo.

F. Reconocer el patrimonio cultural como medio de enriquecimiento personal y social.

G. Fomentar las buenas prácticas docentes.

H. Promover la innovación y la formación permanente por parte del profesorado.

I. Proteger la equidad como método para garantizar la igualdad de oportunidades.

J. Fomentar la convivencia en el centro.

K. Impulsar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Estos objetivos se concretan a través de **objetivos específicos** de los siguientes ámbitos:

I. Profesorado.

II. Alumnado.

III. Participación y Convivencia.

IV. Gestión y Organización de Recursos.

V. Carácter Complementario y Extraescolar.

I. Objetivos del ámbito profesorado

A. Mejorar los rendimientos académicos, mediante la reflexión sobre el modelo de enseñanza que pretendemos para el centro.

B. Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.

C. Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones para alcanzar una mayor coordinación.

D. Fomentar el aprendizaje integrado y significativo, utilizando metodologías activas en el proceso de aprendizaje.

E. Adoptar, en el marco de la enseñanza bilingüe, un verdadero enfoque comunicativo de las lenguas, fomentando la oralidad como medio para su desarrollo.

F. Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.

G. Detectar la presencia de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el alumnado, actuando inmediatamente hayan sido detectadas, según normativa.

H. Facilitar la formación del Profesorado y asumir que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente, creando espacios y tiempos para ello.

I. Inculcar el amor por la lectura, reconociéndolo, así mismo, como herramienta de acceso al conocimiento.

J. Potenciar en nuestro alumnado el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, hábitos de vida saludable que inciden tanto en la salud individual como en la colectiva.

K. Inculcar el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres.

L. Incentivar el estudio, las técnicas de trabajo intelectual individual y la investigación de modo que el alumnado se sienta responsable de su propio aprendizaje.

M. Potenciar el trabajo cooperativo, favoreciendo procesos de investigación y fomentando la cultura emprendedora.

N. Crear un método de trabajo que facilite al alumnado el abordaje de los retos del siglo XXI.

O. Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que sean ofertados por la Consejería de Desarrollo Educativo.

II. Objetivos del ámbito alumnado

A. Fomentar e impulsar la asistencia a clase y la puntualidad como un valor y un deber básico del alumnado.

B. Facilitar al alumnado su implicación en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.

C. Facilitar el acceso al currículo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y propiciar las medidas ordinarias y extraordinarias y los recursos materiales y personales necesarios que contemplen las características individuales del alumnado, propiciando una atención adecuada.

D. Fomentar el aprendizaje y el análisis crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral.

E. Fomentar el gusto por la lectura en el alumnado, potenciando el uso de la biblioteca escolar.

F. Favorecer el razonamiento matemático, estableciendo estrategias para su sistematización y generalización en problemas de la vida cotidiana.

G. Desarrollar en el alumnado aptitudes para la sociedad del conocimiento a través del uso funcional de las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento.

H. Promover el trabajo, el esfuerzo y el estudio como motivación por el logro y la mejora personal, desarrollando técnicas de trabajo intelectual que posibiliten el crecimiento en competencias.

I. Promocionar la figura del alumno o la alumna delegada de clase.

J. Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro.

K. Reconocer al compañero, a la compañera y a cualquier miembro de la comunidad educativa como a la persona que se debe tratar como a uno mismo, respetándola y sintiendo empatía con ella.

III. Objetivos del ámbito de gestión y organización de recursos.

A. Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos del alumnado, especialmente durante el periodo de tránsito entre las etapas de infantil y primaria y al finalizar cada ciclo de la educación primaria.

B. Diseñar anualmente un Plan de Mejora y Autoevaluación con el objetivo de optimizar el funcionamiento del Centro.

C. Potenciar los diferentes Planes y Programas como ejes transversales del currículo.

D. Realizar una adecuada gestión de los recursos humanos y materiales, primando las necesidades del alumnado sobre cualquier otra casuística.

IV. Objetivos del ámbito de participación y convivencia.

A. Fomentar las relaciones profesionales del profesorado.

B. Promover reuniones periódicas con los consejos de delegados y delegadas, tanto del alumnado como de familias.

C. Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnado, profesorado y familias, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.

D. Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.

E. Incentivar las actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el Centro.

F. Favorecer la adquisición por parte del alumnado de una cultura democrática, respetando los derechos y libertades fundamentales.

G. Promover el respeto y el conocimiento del entorno natural y humano.

H. Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.

I. Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos.

J. Fomentar la participación de la A.M.P.A. logrando la colaboración activa de las madres y padres.

K. Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.

L. Fomentar el asociacionismo a través de la creación y potenciación de asociaciones de antiguos alumnos y alumnas y asociaciones de antiguos docentes.

V. Objetivos del ámbito de carácter complementario y extraescolar.

A. Desarrollar el Plan de Apertura como espacio para el desarrollo de un currículo transversal

que amplíe el establecido como formal por el centro.

B. Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios pedagógicos para su selección.

C. Establecer relaciones y colaboración con el Ayuntamiento, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.

D. Fomentar la organización y participación en proyectos de formación del profesorado y alumnado e iniciativas internas o de la Administración.

E. Colaborar con asociaciones, distintas concejalías del Ayuntamiento, etc

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Nuestro centro pretende ser **referente** en cuanto a una **educación de calidad, excelencia y equidad**, así como de coordinación entre los distintos elementos que componen la comunidad educativa. Para conseguir estos preceptos, se hace necesario contemplar la legislación que nos sustenta para, sobre esta, tomar las actuaciones oportunas vertebradas a través de unas líneas que más adelante se expresan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su texto consolidado con las modificaciones realizadas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, nos ofrece una serie de finalidades que están presentes entre nuestras líneas de actuación, como son la **calidad de la educación** para todo el alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias, la **equidad** que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad, la **inclusión** educativa, la **igualdad** de derechos y oportunidades, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, el **esfuerzo** individual y la motivación del alumnado, la **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares, la educación para la **prevención de conflictos** y la resolución pacífica de los mismos, el desarrollo, en la escuela, de los **valores** que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género, el **fomento** y la

promoción **de la investigación**, la experimentación y la innovación educativa y la **evaluación** del conjunto del sistema y ya por último el desarrollo de una escuela que asuma los **retos locales y globales del siglo XXI**, incluidos los 17 Objetivos de desarrollo Sostenible y la Transformación Digital Educativa.

Por su parte el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE núm. 52 de 2/3/2022), pone el acento en una estructura curricular que toma como referente las **Competencias Clave y los Criterios de Evaluación**. En esta línea, existen referencias interesantes para nuestro Proyecto Educativo como cuando se expresa que *"Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión"*

Concretando en Andalucía todo lo anterior, en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria nos explica que debemos impulsar el **trabajo cooperativo** como estrategia fundamental, el diseño Universal para el Aprendizaje, la inclusión de retos y producciones finales motivante, un aprendizaje significativo y la inclusión de las **Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento**.

Las **Instrucciones 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa nos apunta los pasos para la inclusión que nuestro centro desea.

Las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten Educación Primaria nos exige un verdadero **proyecto lector** y facultando a la persona responsable de su coordinación para conseguir de la biblioteca, de la lectura y del libro en sí mismo un eje dinamizador de la cultura escolar del centro. A su vez, las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, contextualiza lo anterior, estableciendo una organización clara del desarrollo de la lectura en tiempos, áreas y objetivos a desarrollar.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de (…) los colegios de educación infantil y primaria (BOJA núm. 139 de 16/07/2010) explicita los deberes y derechos del alumnado, su participación, las funciones, deberes y derechos del profesorado y la participación en el proceso educativo de las familias y también nos habla de la evaluación de centros y sobre ella el centro implementa un sistema de autoevaluación basado en las aportaciones de todos los estamentos de la Comunidad Escolar.

Nuestra institución, tras un proceso de elaboración progresiva y el pertinente estudio y aprobación por los Equipos de ciclo y por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene establecidas las líneas generales de actuación pedagógica que le han de llevar a mejorar la calidad educativa y propiciar la adquisición de Competencias Clave por el alumnado.

Los ejes de esta actuación pedagógica son:

1. **La coordinación del profesorado y el trabajo cooperativo del mismo**, mediante una adecuada planificación del trabajo de los órganos de coordinación pedagógica: Claustro de Profesorado, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos de Ciclo y Equipos Docentes.

2. La **investigación - acción** y la **innovación** como estructura básica que emana de la cultura pedagógica que se persigue desde el nacimiento del centro y que continuará **potenciando la labor docente** y su visualización a través de los programas estratégicos de las Administraciones Educativa y otras instituciones sobre la investigación e innovación educativa.

3. **Respuesta a la Diversidad**, **educación adaptativa e inclusiva** como eje de la calidad de la enseñanza y del compromiso con la adquisición de las **Competencias Clave** por **todo el alumnado**. Esta educación adaptativa pondrá el acento en un **Diseño Universal para el Aprendizaje** que permita eliminar barreras que interfieran en el aprendizaje, ofreciendo a todos los estudiantes las **mismas oportunidades para ser exitosos** a través de la suficiente flexibilidad metodológica que pueda ser adaptada según las fortalezas y necesidades de cada estudiante, así como con el establecimiento de unos **aprendizajes básicos, adecuados a través de los criterios de evaluación y los descriptores operativos,** que serán extraídos de los diferentes procesos cognitivos y de la selección de las **competencias específicas y saberes básicos esenciales** de las áreas. La selección y adecuación de actividades y tareas con interacción de distintos esquemas mentales y

escenarios, los programas de **Educación en Valores** (Igualdad, Escuela Espacio de Paz, Convivencia y Programación de la Tutoría) que dará especial importancia a temáticas relacionadas con el autoconcepto, la aceptación de los demás, la amistad, la tolerancia, el respeto e implicación en el cuidado y conservación del medio ambiente y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Utilización de las **Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento** en el aula. Las TAC se convierten en una **estrategia metodológica** necesaria en la sociedad en la que nos encontramos, además de ser un **contenido** más que permita que el alumnado sepa desenvolverse con estos medios y ser crítico ante su abuso y mala utilización, siendo este objetivo que emana de nuestro Proyecto de Transformación Digital Educativa.

5. La **Cultura del emprendimiento** genera riqueza, crea oportunidades y desarrolla un estilo de pensamiento del que está muy necesitada nuestra sociedad. Al alumnado hay que dotarlo de fundamentos metodológicos para poner **ideas innovadoras** en marcha, trabajar desarrollando **proyectos colaborativos**, enseñando **liderazgo** compartido y horizontal, aprendiendo a **tolerar el fracaso** y explicitando la necesidad del emprendimiento como **bien social**. Para ello, además de las acciones metodológicas ya descritas, se abrirán caminos como el desarrollo de las jornadas sobre la ciencia " o la participación en programas de profundización curricular o eventos científicos.

6. **Potenciar** el desarrollo de las habilidades básicas del **lenguaje tanto oral como escrito y en los procesos de resolución de problemas.**

Para conseguirlo, se anexa a este Proyecto Educativo un Proyecto Lector que establecerá las líneas coordinadas de trabajo y las actividades de todo el centro, además de, recogiendo lo marcado por nuestra normativa, se reservará un tiempo mínimo de 30 minutos diarios en el horario lectivo del alumnado.

7. **Importancia de la adquisición de las Competencias Clave** por el alumnado como indicador de que se ha conseguido **desarrollar conocimiento** en el mismo, superando la atomización de contenidos y el trabajo rutinario que provocan olvido sin que se incorporen los aprendizajes a los esquemas de conocimiento del alumnado. El libro de texto se convierte en un material curricular para uso en función del proceso de aprendizaje, que habrá que completar con **propuestas de trabajo** más **globales, auténticas, contextualizadas, generalizables y replicables**.

8. Propuesta de una **metodología activa**, tanto por parte del alumnado como del profesorado, que se **centra** especialmente en los **procesos y saberes junto a los productos finales motivantes, contextualizados y de la vida diaria,** así como la **creación de hábitos y actitudes en clase** (trabajo cooperativo, respeto a los tiempos, saber solicitar ayuda al profesorado y a los compañeros y compañeras sin levantarse ni molestar, desarrollar distintas técnicas de trabajo intelectual individual…)

9. **Autoevaluación**. En una institución como la nuestra que pretende ser referente en la calidad, investigación e innovación, debemos entender la evaluación del conjunto del Centro como punto de partida para la mejora y la rendición de cuentas contribuyendo, así mismo, a la formación de ciudadanos críticos y democráticos. Se establecerán mecanismos para las aportaciones anuales de todos los sectores de la Comunidad escolar, en el seno de nuestros órganos: Consejo Escolar, Equipo Directivo, Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Equipos de Ciclo y Docentes, Consejo de Familias y de Alumnado, así como de manera individual, las familias y el alumnado.

10. **Apertura del centro** para el desarrollo del tiempo libre, la conciliación profesional y familiar y el afianzamiento, la profundización y enriquecimiento curricular, siendo estos programas referente de continuidad pedagógica de las líneas estratégicas que perseguimos en el horario habitual y **proporcionando una oferta de jornada escolar completa.** El aula matinal se transforma en un lugar lúdico donde aprender habilidades sociales y cognitivas, el comedor es referente de hábitos de vida saludables con su propio decálogo de normas y conocimiento de las necesidades nutricionales.

11. **Implicación de las familias e integración del entorno** para el desarrollo de nuestro alumnado. Principales que se llevan a cabo para conseguir este objetivo:

- Firma de **compromisos educativos y de convivencia** con las familias del alumnado en los casos en los que se considere oportuno.
- **Promoción del uso de la página web del centro y de la aplicación educativa iPasen** como medio de intercambio de información entre la comunidad educativa.
- **Colaboración con la Asociación de Madres y Padres** del centro en los aspectos que se consideren necesarios.
- **Coordinación con otras instituciones** tanto públicas como privadas del entorno, dentro de los márgenes que nos permite la legislación vigente, facilitando la colaboración que permita la

mejora de los procesos.

· Dentro del **Plan de Orientación y Acción Tutorial**:

- Reunión durante cada trimestre con cada familia en las tutorías, para hacer un seguimiento del alumnado y entregarles el boletín de calificaciones.
- Reunión trimestral conjunta al inicio de curso, para informarles del Plan de Trabajo tutorial y tratar temáticas que se consideren relevantes si los hubiera.
- Uso generalizado de la Agenda Escolar y de nuestro entorno personal de aprendizaje.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

El **Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero,** por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y el **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo,** por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria determina en el artículo 11 quien ostenta las competencias para el desarrollo del currículo y en qué porcentaje, así como la necesidad de fomentar la autonomía de los centros. Establece en el anexo I el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y en el anexo II las enseñanzas mínimas de las áreas, desarrollándose las competencias específicas, los descriptores del Perfil de salida, criterios de evaluación y saberes básicos.

El Anexo III nos orienta sobre el diseño de las Situaciones de aprendizaje. El artículo 7 establece los objetivos generales para la etapa comunes a todos los centros del territorio nacional y finalmente expresa en su Artículo 6 cuáles son los principios pedagógicos, entre los que se encuentran **la inclusión educativa**, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, **la prevención de dificultades de aprendizaje** y la puesta en práctica de **alternativas metodológicas**, asentar las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, el tratamiento específico de **la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del**

emprendimiento, se prestará especial atención a la **orientación educativa y la educación emocional**, se potenciará el **aprendizaje significativo** que promueva la autonomía y la reflexión, **el fomento de la lectura**, la realización de proyectos significativos para el alumnado y a **la resolución colaborativa de problemas**.

A su vez el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía plantea la necesidad de integrar experiencias de aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave en el alumnado, **adaptándose a sus ritmos de trabajo**. También el artículo 5 desarrolla los objetivos para la etapa en concordancia con los enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El Artículo 2 secuencia la etapa de la Educación Primaria en Andalucía en seis cursos académicos y, específicamente en **tres ciclos** de dos cursos cada uno, dotándonos a los centros docentes a través del artículo 20 de este Decreto de **autonomía para establecer la secuenciación** adecuada del currículo para cada curso.

El Artículo 4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo establece entre los **principios generales de la etapa**:

- **Globalidad**. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

- **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia.

- **Equidad e inclusión educativa** como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas

organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

- **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

El Artículo 6 del Decreto 101/2023 establece entre los **principios pedagógicos**:

- **Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.** Se garantizará la incorporación de un **tiempo diario, no inferior a 30 minutos,** en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el **debate y la oratoria**.

- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

- Desde las distintas áreas se favorecerá la **integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.**

- Asimismo, **se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente,** el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa

en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

- **Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

- **Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

- **El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad,** su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo**.**

- **Se favorecerá,** para **la promoción de la igualdad de género en Andalucía,** la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Por último, el **artículo 7** nos explica qué son las situaciones de aprendizaje y nos marca orientaciones para su diseño:

- Las situaciones de aprendizaje **implican la realización de un conjunto de actividades articuladas** que los docentes llevarán a cabo **para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas** en un contexto determinado.

- La **metodología** tendrá un carácter fundamentalmente **activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales** mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, **se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes,** con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía concreta todo lo anterior a la realidad andaluza, estableciendo en su **artículo 2** los elementos y estructura del currículo, que es la siguiente:

A. En el **Anexo I** se establece el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria.

B. En el **Anexo II** se formulan para cada una de las áreas las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos.

C. El **Anexo III** determina la vinculación entre los objetivos de etapa y el perfil competencial al término de la misma.

El Decreto 328/2010 en su artículo 27 determina el concepto de Programación Didáctica y sus elementos, expresando que:

"Las programaciones didácticas en la educación primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26."

Nuestros equipos de ciclo, por tanto, a partir de lo establecido en el Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo, concretará las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como establecerá las situaciones de aprendizaje que integrarán estos elementos y contribuirán a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo en educación primaria y 100/2023 en educación infantil.

Estos son los elementos que justifican la concreción del currículo y organización para su desarrollo en nuestro centro, apartados que observamos a continuación.

Asumiendo el currículo establecido en la normativa anterior e igualmente reconociendo la autonomía pedagógica que nos atribuye, nuestro centro sigue las siguientes líneas de actuación:

1. **Distribuye** las competencias específicas que se desarrollarán en cada Programación Didáctica y las concreta para cada Situación de Aprendizaje.

2. **Fija, secuencia y prioriza** los criterios de evaluación que están asociados a cada competencia específica, reorganizando los saberes básicos en torno a temáticas relevantes que permitan un desarrollo del currículo ligado a la realidad que circunda a nuestro alumnado y a la sociedad en la que se inserta.

3. **Concreta** el resto de los elementos para cada curso y grupo, determinando qué aprendizajes deben ser establecidos como **imprescindibles a la luz de los descriptores operativos de cada ciclo**, priorizando su desarrollo.

4. Confecciona **diseños metodológicos propios**, adaptados a nuestros discentes, siguiendo las orientaciones metodológicas que establece la legislación y nuestro Proyecto Educativo.

5. Identifica los **procesos cognitivos** más congruentes con el desarrollo evolutivo de nuestro alumnado, asociándolos a los estilos de pensamiento que los respalda.

6. **Secuencia la tipología de textos** que se deben trabajar durante la media hora diaria de lectura en cada área.

7. Ajusta los **métodos e instrumentos de evaluación** para favorecer la detección y diagnóstico de las fortalezas y aspectos mejorables de nuestro alumnado en cuanto a sus procesos de aprendizaje, ajustados a los criterios de evaluación.

8. Indica **el reto y la producción final** más congruente para el desarrollo de todo lo expuesto con anterioridad, tratando de estar coordinado con el resto de las áreas.

9. Integra las Técnicas de Trabajo Intelectual Individual, las Técnicas Cooperativas y el tratamiento de la resolución de problemas.

10. **Adecua, concreta y dota de significado a los refuerzos y apoyos** recibidos al alumnado de su grupo clase, tratando de garantizar, en la medida de lo posible, que **serán realizados en el aula de referencia** o escenario en el que el grupo se encuentre.

C.1. COORDINACIÓN

La coordinación docente se presume imprescindible en organizaciones tan complejas como la educativa y en nuestro caso se convierte en un pilar básico de nuestra institución, pues tenemos el deseo de mejorar e innovar para producir aprendizajes de calidad. Nuestro claustro actúa siguiendo el siguiente protocolo:

1. **Trabaja de forma coordinada** por equipos de ciclo y docentes, asumiendo las aportaciones que las distintas áreas realicen para llevar a cabo una programación de tareas integradas y con tratamiento global del aprendizaje.

2. Define **estrategias metodológicas progresivas** en las sesiones de reunión interciclos de los equipos de ciclo.

3. **Elabora, en el seno de los equipos de ciclo, las programaciones didácticas**, tratando de dar una visión global de qué, cómo, cuándo y de qué forma queremos enseñar.

4. Instituye un **diseño único para la elaboración de las Situaciones de Aprendizaje**, en el que las producciones finales del proceso de aprendizaje se presentan en primer lugar.

5. Establece las **producciones finales ligadas a las temáticas relevantes** aprobadas con anterioridad, temporizando las distintas **secuencias de aprendizaje**.

6. Canaliza las **tareas** que conducirán al desarrollo del producto final y al proceso de aprendizaje diseñado, priorizando el esfuerzo individual y el trabajo cooperativo.

7. Implementa **metodologías activas**, participativas, a través de experimentaciones, situaciones de la vida cotidiana y tareas relevantes con salidas pedagógicas cuyos objetivos estén orientados a la consecución de los que pretende la unidad formativa.

8. Presenta un Diseño Universal de Aprendizaje, mediante un **enfoque interdisciplinar, integrador y holístico**, mediante el que pretendemos que el currículo se pueda adaptar al momento evolutivo de cada discente y no al contrario, afirmando las capacidades, inteligencias y potencialidades que cada uno tenemos y permitiendo una verdadera inclusión educativa, fin básico del trabajo realizado en nuestro centro.

9. Planifica los **distintos escenarios y recursos** necesarios para llevar a cabo la acción formativa diseñada en las Situaciones de Aprendizaje, tratando de asegurar una diversidad coherente de ambos y la utilización de las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento.

10. Canaliza una **evaluación coordinada, auténtica y formativa** que permita el conocimiento por parte del alumnado de sus posibilidades y de las necesidades que tiene para maximizar su éxito escolar.

C.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS ÁREAS

Las **diferentes áreas del currículo** integrarán de forma transversal el desarrollo de valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la cultura de paz, los hábitos de consumo y vida saludable y la utilización del tiempo de ocio.

Con objeto de favorecer la **igualdad real y efectiva** entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad. Esta idea de igualdad real y efectiva se desarrollará se extenderá en nuestro currículo hacia cualquier motivo posible de discriminación que pudiera darse en nuestra institución.

El currículo se vertebra desde una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las **diferentes sociedades**, civilizaciones y culturas.

El **patrimonio cultural y natural** de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas: música, literatura, pintura..., tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de las personas a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, de modo transversal, del desarrollo del currículo.

Finalizando, existen dos elementos de especial trascendencia en la sociedad en la que nos encontramos y que, por tanto, deben impregnar transversalmente el desarrollo de las programaciones; estos son las **tecnologías del aprendizaje y del conocimiento** dado que el vertiginoso desarrollo científico y tecnológico nos ha trasladado a "otra civilización" y el escenario en el que se desarrollan nuestras vidas va cambiando muy deprisa. Esta cultura que conlleva nuevos conocimientos, técnicas y pautas de comportamiento, el uso de nuevos instrumentos y lenguajes..., va remodelando todos los rincones de nuestra sociedad e incide en los ámbitos en los que desarrollamos nuestra vida, exigiéndonos grandes esfuerzos de adaptación y una inclusión efectiva en el desarrollo curricular de nuestro colegio. Finalmente, la **educación emocional**, piedra angular sobre la que construir el ciudadano del futuro en

una sociedad que, por la velocidad a la que transita, no establece unas capacidades óptimas en el desarrollo intrapersonal e interpersonal de sus miembros, siendo necesario que, desde la escuela, paliemos esta situación que trasciende de los saberes cognitivos y llega a lo más profundo de la persona.

1. CULTURA ANDALUZA

El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas: música, literatura, pintura…, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, de modo transversal, del desarrollo del currículo.

2. EDUCACIÓN EN VALORES

Como se ha mencionado con anterioridad, las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal las siguientes cuestiones de gran importancia social:

- Valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad.
- La diversidad cultural y la interculturalidad.
- La sostenibilidad.
- La cultura de paz.
- Los hábitos de consumo y vida saludable.
- La utilización del tiempo de ocio.

3. IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, si las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad. En este ámbito, toma especial importancia la figura de la **persona coordinadora** del Plan de Igualdad y de Escuela Espacio de Paz.

4. TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y DEL CONOCIMIENTO

La persona responsable de la Coordinación TDE tendrá la responsabilidad de coordinar pedagógicamente a cada curso del centro, establecerá secuencias de trabajo por niveles que darán coherencia al trabajo con las tecnologías.

5. EDUCACIÓN EMOCIONAL

El trabajo cooperativo se torna como aspecto vital para el desarrollo de las emociones entendiendo, así mismo, que precisa de una reflexión por parte de los miembros del claustro para establecer secuencias por niveles de trabajo intrapersonal e interpersonal en el alumnado, extraer los sentimientos de lo más profundo de la persona, hacerlos florecer, entenderlos, expresarlos y saber actuar en consecuencia. Nos marcamos como objetivos de la educación emocional, los siguientes:

- Adquirir un mejor conocimiento de las emociones propias e identificar las emociones de los demás.
- Construir la habilidad de expresar sin conflicto las propias emociones.
- Prevenir los efectos perjudiciales de las emociones.
- Generar la habilidad para dotar de equilibrio a las emociones.
- Desarrollar una mayor competencia emocional.
- Facilitar la habilidad de automotivarse.
- Adoptar una actitud positiva ante la vida.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

La **Orden de 20 de agosto de 2010**, regula la organización y funcionamiento de los centros y en su artículo 15.2 establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente. Según dicha normativa a nuestro centro le corresponden **una hora por cada equipo de ciclo y una por el equipo de orientación**.

La **Orden de 3 de septiembre de 2010**, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, concreta en su Artículo 3 el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las **funciones de coordinación del Plan TDE**, estableciendo para los centros de nueve a dieciocho unidades: 2 **horas**, en su Artículo 4, el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las **funciones de coordinación del Plan de apertura de centros docentes** de los centros de nueve a dieciocho unidades será de **3 horas** y en su Artículo 5 sobre el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de **Plan de centros docentes bilingües**, concreta que para los centros de nueve a dieciocho unidades habrá un horario de dedicación de **3 horas**. Plan de Bibliotecas escolares : 3 horas.

Igualmente, en el Artículo 7, expresa que **el proyecto educativo** de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden **podrá establecer**, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una **mayor dedicación horaria** semanal que la establecida en los artículos anteriores. Esta misma posibilidad queda refrendada, para los centros bilingües en la Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La **Orden de 16 de abril de 2008**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del **Plan de Autoprotección** de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece en su artículo 8.3 los **recreos** como momento de dedicación a este Plan.

Las **Instrucciones de 24 de julio de 2013**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria establecen un mínimo de **3 horas semanales para la organización y el funcionamiento de la biblioteca** por la persona responsable.

El **Acuerdo de 16 de febrero de 2016**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de **Igualdad de Género** en Educación 2016-2021, determina que la persona responsable de este Plan llevará a cabo su coordinación durante el horario de **recreo** y el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de la tutoría y asistencia a reuniones de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

La dirección de nuestro centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como **coordinadora o coordinador del proceso de transformación digital cuyas funciones serán**:

- Dinamizar el proceso de transformación.
- Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- Difundir los logros e información relevante del centro, actuando como gestor de comunidades virtuales
- Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- Inscribir al profesorado participante en el Sistema de Información Séneca.
- Generar el acta de certificación del profesorado participante en el sistema de información Séneca, seleccionando al profesorado candidato a la certificación.
- Plantear ante los órganos colegiados correspondientes las necesidades relativas al proceso TDE

de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Para **designar a la persona coordinadora TDE**, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio de competencia digital.
- Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales,..
- Capacidad de organización y dinamización.

D.1. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS Y FUNCIONES DE ESTAS.

Ateniéndose a lo dispuesto en la normativa y, dado que existen segmentos horarios de tiempo lectivo que no son de 60 minutos, tendremos en cuenta la posibilidad de ampliar el horario de dedicación de las personas coordinadoras, **incrementando, dentro de nuestras posibilidades horarias**, el resto horario que pudiera existir a la hora de computar las horas totales que tendrá cada persona coordinadora para dedicar a las labores propias del cargo.

Los **criterios** para la determinación del horario de los responsables de la coordinación docente son:

1. Existirá un docente encargado de la coordinación del equipo de orientación del Colegio, otro para la etapa de educación infantil y uno por cada ciclo de la educación primaria.
2. Todos los programas o planes establecidos en el Centro dispondrán de un coordinador o coordinadora responsable de la realización de las actividades propuestas por el equipo docente para la consecución de los objetivos programados.
3. Se buscará idoneidad en el perfil de la persona coordinadora, en cuanto a sus conocimientos sobre la temática concreta de la coordinación, capacidad de liderazgo, técnicas concretas para ejercer el cargo,

capacidad de trabajo, etc.

4. La propuesta de nombramiento será elevada por la dirección del centro a la delegación provincial de educación, a propuesta del equipo correspondiente.

5. Las personas propuestas serán, a ser posible, entre el profesorado con destino definitivo en el Centro y la duración de su mandato será bianual.

Partiendo de estos criterios, el horario de dedicación a dicha coordinación contempla las siguientes funciones:

1. Dedicar el tiempo disponible para la coordinación a actividades de planificación pedagógica.
2. Coordinar y dirigir las actividades de los equipos de ciclo.
3. Convocar y presidir las reuniones de los equipos de ciclo y levantar actas de estas.
4. Representar al equipo de ciclo en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
5. Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras conforme al Plan de Orientación y Acción Tutorial.
6. Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto educativo.
7. Coordinar las reuniones interciclos.
8. Organizar y gestionar las actividades complementarias y extraescolares del ciclo.
9. Mejorar la organización y funcionamiento del centro.
10. Lograr elevar el rendimiento académico y el éxito escolar del alumnado.
11. Posibilitar la coordinación con la jefatura de estudios y con la persona responsable de la Orientación de referencia del centro.
12. Cualquier otra que le sea atribuida en el Proyecto Educativo de Centro, desde la dirección del centro o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

El artículo 11 del **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de igual forma que el mismo artículo del Decreto 100/2023 que establece el currículo y la evaluación en educación infantil, exponen que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **global, continua y formativa**, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje, tendrá un carácter **criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas y **formativo** propiciando la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje, y tendrá en consideración el **grado de adquisición de las competencias clave** y el logro de objetivos de la etapa, estando **inmersa en el proceso** de enseñanza y aprendizaje del alumnado **con el fin de detectar las dificultades** en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.

La Orden de 30 de mayo de 2023, concreta aún más lo anterior añadiendo otras cualidades a la evaluación de la que dice que será **competencial, integradora, diferenciada y objetiva.** Integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo, aunque el carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Por último, será objetiva porque el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su **dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva**. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Se promoverá el **uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles**, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado debiendo tener claro que el enfoque

de la evaluación de las competencias implica también la **superación del uso exclusivo de instrumentos destinados a la** simple comprobación de la memorización de conceptos, planteando un nuevo y más completo escenario **de aprendizaje** en el que se pueda comprobar la puesta en acción de los conocimientos adquiridos con un determinado propósito, mediante la realización de **tareas que requieran para su resolución estrategias complejas que muestren las capacidades y destrezas adquirida a través de retos y producciones finales adecuadas al contexto de aprendizaje**.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo, inserta el Capítulo III completo a la evaluación y promoción.

Nuestro centro informará a las familias sobre **los criterios y procedimientos de evaluación y promoción**, que se ajustarán a la normativa vigente, **así como los instrumentos que se aplicarán** para la evaluación de los aprendizajes de cada área. Sobre estos procedimientos e instrumentos debemos resaltar que el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área, **siendo los criterios de evaluación medibles**, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Los mecanismos que garanticen **la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial** del alumnado y de su contexto.

Son opciones para utilizar como instrumentos los cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios… (nuestra institución podrá, a través de los equipos de ciclo determinar otros), coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Siempre atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023, se establece que **los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo y que los criterios de promoción**

tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

La sección 2.ª del Capítulo III versa sobre el desarrollo de los procesos de evaluación, estableciendo tres momentos: evaluación inicial, evaluación continua, evaluación a la finalización de cada curso, incluyendo también una evaluación de diagnóstico en 4º curso de primaria.

La **evaluación inicial** del alumnado nos defiende que ha de ser **competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones.** Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva y los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los **primeros días del curso**, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza **la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior**, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará la evaluación inicial antes referida, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas que en cada caso corresponda.

Antes del día 15 octubre se convocará una **sesión de coordinación docente** con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta **evaluación inicial**, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

La **evaluación continua** se entiende como:

"aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario".

Son sesiones de evaluación continua las *"reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente"*.

Estas sesiones **se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre** del curso escolar y la valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos **constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación** continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua **se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en nuestro Proyecto educativo y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo** y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Siempre sin movernos en la misma Orden de 30 de mayo, el Artículo 13 nos regula la **evaluación a la finalización de cada curso** que se realizará por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. Son sesiones de evaluación ordinaria las *"reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado".*

En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente**. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el **asesoramiento del equipo de orientación educativa** del centro. **Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo** y antes de que finalice el mes de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación **ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área**. Para ello, **se tendrán como referentes los criterios de evaluación**, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, **se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en nuestro Proyecto educativo y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información **deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como**, en su caso, **las recomendaciones u orientaciones para su mejora.** La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

En este caso, como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín de calificaciones con carácter informativo**. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Al finalizar la etapa, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente a juicio del equipo docente, se le otorgará **Mención Honorífica por área.** Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Nuestro centro establecerá el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

La **evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas** por el alumnado tendrá lugar en el cuarto curso de Educación Primaria. Esta evaluación **no tendrá efectos académicos** y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Los principios y medidas para la **evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** son los siguientes:

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse la Educación Primaria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, entre las que se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y

teniendo en cuenta la tutoría compartida.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado

Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, **tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa**. En caso de que no exista consenso, **las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se **tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial** de cada ciclo. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas **seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa**, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente **revisará** periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, **al menos, al finalizar cada trimestre escolar** y en todo caso, al finalizar el curso. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

La **permanencia de un año más** en un mismo curso, que sólo podrá ocurrir una vez a lo largo de la etapa, deberá ir **acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje** que **versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas** el curso anterior. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Nuestro centro especificará los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía en su artículo 7 apartado c) indica como derecho del alumnado la evaluación y el reconocimiento, objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar; asimismo en el artículo 128.2 establece que el reglamento de organización y funcionamiento contemplará, entre otros aspectos, los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 53, referido a Derechos del interesado en el procedimiento administrativo, establece que "*los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos: a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados [...] y a obtener copia de documentos contenidos en los citados procedimientos.*"

1. VISIÓN DE NUESTRO CENTRO SOBRE LA EVALUACIÓN

Evaluar para nuestro centro es ayudar para seguir aprendiendo; tener la posibilidad de detectar tanto las fortalezas como de las debilidades que tiene el alumnado, el proceso seguido y nuestra institución educativa.

Para una evaluación real, eficaz, válida, diagnóstica, debemos encontrar **evidencias de aprendizaje**, teniendo en cuenta que **aprender no es sólo memorizar conceptos sino movilizar nuestras capacidades personales para ponerlas al servicio de la solución de una situación problema** que, en nuestro caso, además, queremos que esté contextualizada. Al fin y al cabo, es poner en juego distintos **procesos cognitivos** de una forma eficaz.

Otro rasgo de la evaluación en nuestro centro es el **sentido de evaluación formativa** que, tras lo expresado con anterioridad, se pone en práctica a partir de la visión objetiva, crítica y contextualizada que el propio sujeto evaluado tiene sobre su proceso.

Finalizando, nuestro centro educativo persigue una **evaluación integral** no centrada en momentos puntuales sino en procesos continuados, por lo que entiende que la **observación sistemática**, continuada, diaria de los factores de aprendizaje son el **mejor instrumento para una evaluación de calidad**.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Durante la **primera semana de septiembre**, en nuestro centro, realizaremos una reunión de los distintos ciclos acompañados del Equipo de Orientación para analizar los informes de evaluación y, en su caso, de los programas de refuerzo del curso anterior. Esta información es básica como punto de partida del resto de actuaciones que realizaremos.

Posteriormente, y tras un **tiempo de repaso** de saberes básicos que será determinado por el claustro, se realizará una **evaluación inicial** de todo el alumnado que **concluirá antes de que termine el mes de septiembre**. En ella se presentarán y valorarán aquellos conocimientos y procesos imprescindibles, que el alumnado debe tener afianzados de cursos anteriores y que coinciden con las capacidades descritas en los criterios de evaluación del curso anterior al que nos encontramos. Esta misma tipología de evaluación, pero complementada con los descriptores del perfil competencial del ciclo nos servirá como evaluación final del curso y se procurará una relación estrecha entre una y otra como medio de establecimiento de distintas tablas comparativas de la situación institucional a lo largo de los cursos académicos, detectando tendencias y aportando soluciones al estudio realizado.

En el primer lunes tras la evaluación inicial y siempre **antes del 15 de octubre** de cada año, se realizará una **sesión de los equipos docentes** que tratarán de valorar, coordinar y llegar a acuerdos sobre lo ocurrido en la evaluación inicial y que servirá como punto de partida de la realización de las distintas programaciones didácticas.

La **evaluación continua** requiere de unos pasos orientados a enfatizar los procesos que se están desarrollando correctamente de los que precisan de una mejora; estos son:

1. Tras la secuenciación desarrollada en nuestras Programaciones Didácticas sobre las competencias específicas, los criterios de evaluación y sus saberes básicos, se visibilizarán los descriptores operativos **que conforman el perfil competencial de cada ciclo**.

2. **Estableceremos para cada Situación de Aprendizaje, qué criterios vamos a observar**, debatiendo los procesos cognitivos asociados sobre los que prestaremos atención para la elaboración de las distintas tareas de aprendizaje.

3. **Reconoceremos los procedimientos e instrumentos de evaluación que más se ajustan** al currículo que estamos trabajando y específicamente **a los criterios de evaluación** desarrollados, buscando **evidencias** reales del asentamiento de los procesos que queremos afianzar y en todo caso la

evolución que estos tienen en cada uno de nuestros alumnos y alumnas, para ello se diseñarán tareas y **actividades evaluables,** que requieran para su resolución estrategias en las que se incluyan distintos saberes que den muestra de las capacidades y destrezas adquiridas.

4. Finalmente, y atendiendo a los criterios generales que se describen en el siguiente punto, estableceremos los **criterios de calificación** que logren transformar las evidencias que queremos observar en la calificación que la Administración nos exige.

Es importante recordar que **todos los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida** al grado de consecución de las competencias específicas y por tanto tienen el mismo valor y que, **todas las competencias específicas participan en el mismo grado** al proceso de evaluación del área.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el proceso de evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el CEIP SAN FRANCISCO se regirá por el principio de normalización e inclusión, asegurando la no discriminación y por tanto, de forma ordinaria, se trabajará atendiendo al diseño universal para el aprendizaje como forma no sólo de aprendizaje sino de la evaluación del mismo.

En las decisiones de evaluación y promoción se tomará siempre en cuenta la valoración de las personas que ostentan la tutoría compartida y el asesoramiento del Equipo de Orientación, basándose en los elementos de referencia de sus adaptaciones curriculares significativas, desarrollándose el resto del proceso con el mismo procedimiento explicado con anterioridad en el resto de los puntos de este apartado.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO

Al inicio de cada curso escolar **cada equipo de ciclo tomará las decisiones oportunas sobre los criterios a seguir para la calificación del alumnado**, teniendo en cuenta las siguientes **directrices básicas**:

1. A la conclusión del curso escolar **la no superación de los criterios de evaluación** entendidos como la calificación negativa de la media aritmética de todos los criterios de cada área, podrá dar como resultado la calificación negativa de dicha área.

2. La idea base a la hora de calificar a nuestro alumnado es la de establecer una variedad suficiente de instrumentos que evidencien el desarrollo de cada criterio y que **estos instrumentos tengan el mismo peso en la calificación final.**

3. Cuando se **valore un mismo criterio en distintas situaciones de aprendizaje** y teniendo en cuenta que en las etapas de educación infantil y en educación primaria la evaluación es contínua, **la calificación obtenida en la última evidencia** será la que se tendrá en cuenta para la calificación final del curso.

4. La **calificación final del área** resultará de la **media aritmética de la calificación de todos los criterios de evaluación trabajados a lo largo del curso.** De la misma forma se valorará cada competencia específica, siendo la calificación final de esta, la media aritmética de sus criterios asociados.

Tabla 4. Instrumentos de evaluación (estos instrumentos serán concretados en las distintas Programaciones Didácticas):

CONTEXTOS DE EVALUACIÓN					
	INSTRUMENTOS	**INSTRUMENTOS PARA UTILIZAR POR CICLOS**			
		INFANTIL	1º CICLO	2º CICLO	3º CICLO
GENERALES Y ESPECÍFICOS	Pruebas escritas				
	Cuestionarios				
	Edición de documentos				
	Rúbricas				
	Portfolios				
	Escalas de observación				
	Presentaciones				
	Formularios				
	Producciones orales				
	Elaboración de videos				
	Composiciones musicales				
	Proyectos				

Tabla 5. Concreción de los niveles de desempeño en la calificación:

NIVELES EN LOS QUE SE DIVIDE LA			
	INFANTIL	PRIMARI	
CALIFICACIÓN NEGATIVA	NO ADECUADO	INSUFICIENT	1 - 4
CALIFICACIONES POSITIVAS		SUFICIENTE	5
	ADECUADO	BIEN	6
	BUENO	NOTABLE	7 - 8
	EXCELENTE	SOBRESALIEN	9 - 10

5. TOMA DE ACUERDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA POR PARTE DEL ALUMNADO

Existiendo la posibilidad de acordar qué alumna o alumno puede obtener la "mención honorífica" por área al concluir la educación primaria por demostrar que ha alcanzado un desarrollo académico excelente y recordando que esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Nuestro centro establece el siguiente procedimiento de concesión:

1. Se revisará aquel alumno o alumna que durante el desarrollo de la etapa primaria ha obtenido una calificación final en cada uno de los cursos de Sobresaliente.

2. El tutor o tutora de cada grupo de 6º curso planteará en sesión de evaluación ordinaria el alumnado candidato.

3. Se revisará en la sesión de evaluación ordinaria por parte del equipo docente del 6º curso de la educación primaria el compromiso, la actitud y la participación cooperativa del alumnado candidato y

decidirá sobre la aceptación de estas candidaturas.

6. TOMA DE ACUERDOS SOBRE LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Como respuesta al proceso de evaluación continua y una vez agotados todos los recursos ordinarios posibles, la jefatura de estudios, el equipo docente y teniendo una especial consideración de la opinión que presente la persona que ostenta la tutoría, se tomará la **decisión colegiada sobre la no promoción del alumnado**.

En primera instancia, se valorará la superación de los descriptores operativos que conforman el perfil competencial de cada ciclo.

En estas decisiones, **no solo se tendrá en cuenta el desarrollo cognitivo que presente, sino el socioafectivo** en el que se implican aspectos como la relación con el resto de los compañeros y compañeras, su nivel de arraigo, la potencialidad para seguir aprendiendo que emana de las características personales (empáticas, metacognitivas…) de sus compañeros, las características contextuales del grupo que abandona y grupo al que llegaría (ratio, homogeneidad…)

La decisión sobre la no promoción **se puede tomar en primaria solamente en los cursos pares (a la finalización de los ciclos) promocionando automáticamente en 1º, 3º y 5º**, pero para garantizar al máximo las posibilidades de recuperación del alumnado y siguiendo las teorías sobre el aprendizaje que nos ofrecen los tratados sobre neurociencia y neuroeducación, estas decisiones se tomarán **prioritariamente en el primer ciclo de educación primaria**.

El procedimiento que seguir será el siguiente:

1. En sesión de evaluación continua del segundo trimestre por parte de la tutoría de cada grupo y de forma general del equipo docente se plantearán el posible alumnado susceptible de permanecer un curso

más en el mismo nivel, quedando pendientes de la evolución de los mismos y teniendo en cuenta los descriptores operativos de las áreas suspensas.

2. En sesión de evaluación ordinaria, tras la conclusión del periodo lectivo, se valorará al alumnado con áreas suspensas que no alcancen, tras la valoración de los criterios de evaluación, aquellos descriptores operativos que en cada ciclo conforman los perfiles competenciales de las áreas.

3. Se revisará si ha existido una evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

4. Igualmente se revisará si tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

5. Se tendrán en cuenta aquellos aspectos socioafectivos que puedan determinar la mejor decisión del equipo docente.

6. Se tomará una decisión colegiada y, en caso de que no exista consenso, **se tomará la decisión por mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

7. En **sesión de tutoría** el responsable legal del alumno o la alumna implicada tendrá derecho a ser informado y oído sobre la decisión tomada, de lo que se levantará la oportuna acta.

8. En cualquier caso, aquel alumnado que no promocione o lo haga con áreas suspensas seguirá **un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera integrada en un único programa en el que trabajará cada docente implicado con la coordinación de la tutoría y que** contendrá los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. El equipo docente **revisará al finalizar cada trimestre escolar y al finalizar el curso** dicho programa.

7. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO Y DEL PROFESORADO

El **proceso de evaluación no debe afectar sólo al alumnado sino a los docentes**, al propio proceso y a nuestra institución educativa, para así garantizar la mejora continuada y el valor añadido que distingue a nuestro centro. Esta evaluación se conseguirá al triangular distintos elementos como son:

- Las propias evaluaciones realizadas al alumnado.
- Procesos de autoevaluación docente.
- Los resultados de las evaluaciones externas.
- La memoria de autoevaluación.

Los resultados de estas evaluaciones se revisarán en reuniones con una periodicidad mínima trimestral por parte de los distintos ciclos y del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

8. LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

La Administraciones Educativa presenta una evaluación de diagnóstico durante el 4º curso de la Educación Primaria para comprobar el grado de adquisición de las Competencias Clave; nuestra institución pretende, a su vez, que la realización de estas pruebas tenga las siguientes finalidades:

- Comprobar que las líneas metodológicas empleadas consiguen los fines que persiguen.
- Regular la acción educativa, sistematizando nuestras fortalezas.
- Rediseñar nuestro currículo de una forma más eficaz, así como las relaciones con el entorno.
- Establecer las necesidades de coordinación, diálogo, análisis y formación que tiene el profesorado.

Para una adecuada realización de las pruebas, la jefatura de estudios flexibilizará el horario del profesorado implicado a fin de que estas se puedan realizar de la forma más objetiva y operativa posible. Así mismo, reorganizará los refuerzos y apoyos para cubrir las demandas específicas de los grupos involucrados en estas evaluaciones.

Posteriormente a esta evaluación de diagnóstico el profesorado en sesión de claustro analizará los resultados obtenidos y realizará propuestas de mejora.

9. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y PROCESO DE ACLARACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Partiendo de dos premisas claves en nuestro modo de entender la educación como que **la evaluación es un diagnóstico para aportar soluciones y mejorar las capacidades del alumnado** y que la educación de estos es una tarea colegiada de los distintos elementos de la comunidad educativa entre la que las familias son un factor clave, se hace necesario informarlas adecuadamente sobre las decisiones que se han tomado sobre la evaluación y la promoción de cada uno de sus hijos e hijas. Esta información se llevará a cabo con el siguiente procedimiento:

1. **Al inicio de curso**, de manera conjunta, se informarán sobre las líneas básicas de trabajo del nivel y del ciclo, competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que se persiguen y criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación y calificación del alumnado.

2. **Al finalizar cada trimestre**, se realizará una sesión de tutoría en la que se explicará el trabajo realizado y aspectos básicos de la planificación del siguiente trimestre y por escrito, a través de iPasen, se informará a las familias de la calificación obtenida por cada alumno y alumna del grupo en cada área, dando las directrices generales del progreso observado y de las actuaciones posteriores a realizar.

3. **Durante cada trimestre,** en horario de tarde, tal y como establece nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, se informará de forma oral, individual y con acta de la reunión a aquellas familias que, a petición de los docentes o las familias , deban ser reunidas con la persona que ostenta la tutoría o con cualquier docente especialista.

4. **A la finalización del curso,** se realizará una sesión de tutoría en la que se valorará el curso. Las calificaciones finales del alumnado quedarán alojadas en el punto de recogida de iPasen. En el caso de necesidad de alguna familia, tras esta sesión, durante los dos días hábiles contados desde el día de la reunión, comenzará el proceso de aclaración de la evaluación final de sus hijos e hijas ante la tutoría y en caso

necesario en presencia de los especialistas de las distintas áreas.

10. REVISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Para dar respuesta a este apartado, se establecen los siguientes **procedimientos**:

A. Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

· Cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

· En esta entrevista se explicará, de forma razonada, los motivos pedagógicos y socio afectivos tenidos en cuenta para la toma de decisiones y que siempre estará en consonancia con lo descrito en el apartado F.7 de este Proyecto Educativo.

· El tutor o la tutora recogerá por escrito de la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de estos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes al dictamen del equipo docente, que tomará de forma colegiada y con el proceso anteriormente descrito, las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

·

B. Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el

profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los criterios de evaluación, calificación y promoción de cada una de las áreas curriculares y de los **procedimientos de aclaración y revisión incluidos en nuestro proyecto educativo,** junto con los correspondientes plazos para la solicitud de revisión de dichas decisiones y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, hasta el **siguiente día hábil desde aquel en que se produjo su comunicación**, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso. Se habilitarán momentos específicos para esta actuación tras la reunión tutorial grupal de la evaluación ordinaria.

Sobre el apartado anterior es interesante aclarar que se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

La cita para **entrevista o comunicación escrita** a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo desde el mismo momento de la petición hasta el **siguiente día hábil** a la presentación de dicho escrito.

Los tutores o tutoras, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 90 del Decreto 328/2010:

- Recogerán la opinión sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo y la valoración en el proceso de evaluación, y especialmente las referidas a las aclaraciones planteadas, así como sobre la decisión de promoción.

- Facilitarán, si fuera precisa, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las

aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.

· Informarán a los padres, madres o representantes legales sobre las citadas aclaraciones o sobre la decisión de promoción.

·

C. Revisiones ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones continuas o finales que se adopten como consecuencia de estas.

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar revisiones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

A. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, tras las aclaraciones planteadas, el padre, madre o responsables de la tutela legal pueden **solicitar por escrito la revisión** de dicha calificación o decisión, en el plazo de **dos días hábiles**, a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

B. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación o calificaciones finales o con la decisión adoptada sobre la promoción.

C. La solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será **tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro**, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.

D. Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un **plazo máximo de dos días hábiles** desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, de acuerdo con:

Respecto a la revisión de las calificaciones finales:

· La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

· La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica, así como a las características específicas del alumnado.

· La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.

Respecto a la revisión de la decisión de promoción:

· La correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo.

E. El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión.

F. La persona titular de la dirección del centro **comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles** a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

G. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, con un informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final y en el historial

académico de educación primaria del alumno o alumna.

H. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del centro cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte.

Derecho del interesado a obtener copia de pruebas escritas.

La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a lo largo del curso escolar.

✓ El alumnado, sus padres, madres o sus representantes legales ostentan la condición de interesados, según el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de reclamación de evaluación.

✓ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la citada Ley 39/2015 se les reconoce el derecho a obtener copia de los documentos que obren en un procedimiento en el que tengan la cualidad de interesados.

✓ La solicitud de copia de las pruebas, exámenes, registros, etc. que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado dirigido al director o directora del Centro y recogido personalmente por la madre, padre o tutor legal salvaguardando de esta forma los datos personales del alumnado.

Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado deberá conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso

escolar. En el caso de que un alumno o una alumna presente recurso de alzada o contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución de estos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN

1. Las solicitudes de revisión de nuestro alumnado se presentarán en la Secretaría de nuestro centro, haciendo entrega de acuse de recibo al interesado.

2. Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará al interesado su inadmisibilidad.

3. La persona que ostente la tutoría trasladará la solicitud al equipo docente.

4. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, el docente que ostenta la tutoría reunirá al equipo docente, que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

5. El docente tutor recogerá del equipo educativo en un informe, que contenga la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada y motivada conforme a los criterios para promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

6. La dirección comunicará por escrito a los padres o personas que ejerzan la tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada.

F. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Nuestro centro educativo tiene entre sus objetivos el desarrollo real del concepto de escuela inclusiva, camino por el que apostamos decididamente.

El marco de trabajo es el planteado a través del **Diseño Universal del Aprendizaje** (DUA), ya recogido en el apartado "criterios generales para elaborar las programaciones didácticas". La **idea base** es incorporar la respuesta a la diversidad en nuestras programaciones ordinarias, pues tratamos de encontrar un currículo que, como medida prioritaria debe tener el aprendizaje y la educación de todo el alumnado y, por tanto, en primer lugar, dar "**respuestas a la diversidad**" y de forma complementaria, "atender a los diversos".

Siguiendo estas ideas, este documento se organiza en dos grandes apartados:

A. Elaboración de programaciones didácticas dentro de un proyecto educativo inclusivo.
B. Respuesta específica al alumnado con indicios o identificado como alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Haciendo nuestro el principio de autonomía pedagógica, utilizaremos como piedra angular la normativa de referencia, siendo de especial interés el **Protocolo de actuación ante alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)** pues establece las medidas que vamos a desarrollar y presenta en su **anexo III** el **registro de indicios** obtenidos por la persona que ostenta la tutoría en las reuniones con el equipo docente.

Igualmente, la publicación de los currículos de las distintas áreas en la **Orden de 30 de mayo de 2023** desarrolla las competencias específicas y los criterios de evaluación de todas las áreas y dedica el capítulo IV completo a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, dejando patente que se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los **Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje** (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en

cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Por tanto, nuestra base irrenunciable sobre lo que tiene que aprender **todo el alumnado**, se centra en el desarrollo de las Competencias Clave y sus distintos niveles de adquisición. El conocimiento por todo el profesorado de estos niveles de adquisición, de los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y del proceso de mejora de cada una de las Competencias Clave a partir de lo anterior, es determinante para el éxito de nuestro alumnado y del centro, ya que determinan lo que se aprende en el centro, tanto en la enseñanza formal como no formal.

Siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el Protocolo de actuación ante NEAE**, se utilizarán, de forma ordinaria en el desarrollo de las sesiones de aula, metodologías inclusivas como, por ejemplo, el aprendizaje cooperativo y el Diseño Universal para el Aprendizaje.

1. ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DENTRO DE UN PROYECTO EDUCATIVO INCLUSIVO.

Atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Se consideran **medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** aquellas que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia

curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las **medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** que podremos utilizar dentro de nuestras Programaciones Didácticas se encuentran:

a. Agrupación de áreas en ámbitos.
b. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo docente dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
c. Desdoblamientos de grupos.
d. Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
e. Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
f. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
g. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

En nuestro centro establecemos los siguientes **programas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales:

Programas de refuerzo del aprendizaje. Cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje que se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a. Alumnado que no haya promocionado de curso.

b. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.

c. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado, en función de las posibilidades organizativas de nuestro centro.

Programas de profundización. Para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización. Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

1.1. Medidas curriculares

Nuestro centro, en este apartado, quiere contribuir a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS4) de la Agenda 2030: "garantizar una educación inclusiva y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos" dotando al currículo de medidas ordinarias que, como se ha mencionado en varias ocasiones, se basen en el **Diseño Universal de Aprendizaje** (DUA), permitiendo un marco para enriquecer y flexibilizar el diseño del currículo, reducir las posibles barreras y proporcionar oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes. Por todo ello se reconoce el potencial de este modelo teórico-práctico para dar respuesta a cada alumno y alumna, con sus características particulares y sus necesidades formativas.

1.1.1. Con respecto a los aprendizajes de los saberes básicos

Al elaborar las Programaciones Didácticas se tendrá en cuenta la existencia de alumnado con **distintos** niveles curriculares, necesidades, **ritmos de aprendizaje**, disímiles intereses y procedentes de unos contextos familiares y sociales heterogéneos. Para ello se estructurarán diferentes niveles curriculares, en los que **todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas** encuentren la mejor formación posible que le posibilite un aprendizaje a lo largo de la vida:

- ***Aprendizajes y procesos cognitivos básicos***

Debemos consensuar unos **aprendizajes básicos comunes** a las diferentes áreas o materias, aspectos instrumentales lingüísticos, matemáticos y de comportamientos y destrezas que complementaremos con los procesos cognitivos recogidos en los criterios de evaluación comunes a todas las áreas. Por tanto, los aprendizajes básicos y los procesos cognitivos comunes a todas las áreas constituyen el tronco del aprendizaje del alumnado, lo que, desde la escuela, garantizamos a todos nuestros alumnos y alumnas, incluidos a quienes presenten NEAE en sus diferentes concreciones y grados. De la misma forma se debe prever aquellos aprendizajes para el alumnado que desarrolle con especial eficacia el currículo ordinario. Para esto revisaremos los descriptores operativos de la norma, los analizaremos y los organizaremos para detectar los aprendizajes **imprescindibles**.

- ***Aprendizajes imprescindibles.***

Serán el referente curricular para el alumnado, pues determinan el dominio de los procesos cognitivos recogidos en los criterios de evaluación que cada equipo docente determina como básicos para su introducción en el programa de refuerzo o profundización que debe desarrollar el alumnado candidato al mismo debiendo de ser referentes clave para asegurarnos que los desarrolla el alumnado indicado, con un nivel de dominio resistente al olvido. Estos aprendizajes imprescindibles también son referentes para las actuaciones del profesorado de refuerzo y apoyo, preferentemente dentro del aula o fuera de esta si el equipo docente y los especialistas implicados lo fundamentan suficientemente y tendrán una cohesión y fluidez para permitir el desarrollo curricular que favorezca la inclusión.

- ***Aprendizajes de ampliación.***

Son concebidos como profundización sobre la temática trabajada. Junto a una metodología más autónoma e investigativa se centran en procesos cognitivos y estilos de pensamiento de nivel superior atendiendo a la taxonomía de Bloom. Sirven para conseguir que el alumnado con mayor rendimiento active sus capacidades metacognitivas y cree nuevo conocimiento sobre el ya planteado. Debe ser la base de los programas de profundización. Se desarrollarán por los equipos docentes para los niños con altas capacidades o que quieran profundizar y ampliar conocimientos.

1.1.2. Con respecto a metodología

Nuestro centro aspira a utilizar de forma ordinaria en el desarrollo de las clases **metodologías inclusivas**, como el **aprendizaje cooperativo** en todas sus manifestaciones, sin renunciar a que el trabajo individual sea referente a la necesidad del esfuerzo y la superación por la meta y así se desarrolla en documentos pedagógicos anexos, donde observamos un **proceso de implementación y generalización** progresiva de estas metodologías.

Se reorganizarán los espacios y los tiempos para dar la mejor respuesta a la diversidad de todo nuestro alumnado.

En el caso de la **organización de los espacios** en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo. En cualquier caso, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos amplios (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, rincones de trabajo, etc.

En relación con **los tiempos**, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con **flexibilidad horaria** para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. Finalmente, utilizaremos la autonomía pedagógica que detentamos para poder llevar modelos de funcionamiento propios para así optar por adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Contextualizando la idea a la que se ha referido este documento en múltiples ocasiones de un Diseño Universal para el Aprendizaje de nuestro currículo, queremos ofrecer al alumnado tres principios sobre los que desarrollar nuestras propuestas metodológicas:

1. Proporcionando múltiples formas de **Implicación** que permitan la motivación del alumnado atendiendo a los distintos factores causantes de la misma como son los de tipo neurológico, cultural, interés personal, conocimientos o experiencias, previas, etc.
2. Proporcionar múltiples medios de **Representación** dado que el alumnado difiere en la forma en que perciben y comprenden la información que se les presenta, bien sea por limitaciones de tipo sensorial (visual o auditiva), por trastornos del aprendizaje (dislexia) o diferencias lingüísticas o culturales, o por cuestiones de facilidad o preferencias perceptivas.
3. Proporcionar múltiples medios de **Acción y Expresión** pues existen una gran variabilidad en las formas

de aproximarse e interactuar con la información en las situaciones de aprendizaje y en las formas de expresar lo que han aprendido, bien sea por sus características o preferencias personales, o por barreras derivadas de un conocimiento insuficiente de la lengua, problemas motrices, limitaciones en la memoria, etc.

1.1.3. Con respecto a evaluación

Siguiendo el apartado "**criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado"** se tenderá a evaluar de forma continua y cualitativa el proceso de aprendizaje del alumnado y, por ende, el de enseñanza del profesorado. El alumnado será parte activa de este proceso de evaluación con el objetivo de que tome conciencia de su nivel de aprendizaje, conozca sus puntos fuertes y mejorables en estrategias de aprendizaje y procesos de autocontrol y planificación. Se utilizará de forma ordinaria, la **heteroevaluación** por el profesorado, la **autoevaluación** por el propio alumno o alumna.

La **diversificación de contextos, escenarios e instrumentos de evaluación** también se utilizará para dar respuesta a la diversidad del alumnado, se generalizará y normalizará el uso de escalas de observación, listas de control, registro anecdótico; pruebas orales y escritas adaptadas, revisión planificada de tareas de clase... Es de especial utilidad el *"portfolio"* (coleccionando de forma planificada trabajos de una alumna o alumno que representa su esfuerzo, progreso y desarrollo en un área específica o en un aspecto concreto) de especial valor para implicar a alumnado y familia en el proceso de análisis de la evaluación y aprender a trabajar sobre **evidencias de aprendizaje**; y la *"rúbrica"* , ya que al hacer una descripción detallada del tipo de desempeño esperado el procedimiento de evaluación se convierte en elemento de guía de aprendizaje y mejora. Al fin y al cabo, se trata, como comentábamos con anterioridad, de utilizar de manera generalizada **distintos escenarios y evidencias del aprendizaje** del alumnado que corroboren el avance de todas y cada una de las alumnas y alumnos en el desarrollo de los niveles de logro de las **Competencias Clave**.

Tratamos por tanto de potenciar la **evaluación y el diagnóstico** sobre la calificación, aunque, para esta última estaremos al amparo de lo reflejado en nuestro Proyecto Educativo.

Evaluación inicial

Tras la evaluación inicial, que ha de ser competencial, basada en la observación diaria, así como en otras herramientas y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas, se ajustará la Programación Didáctica al grupo y a las características de cada alumno y de cada alumna, concordando esta programación a la realidad, así como **concretando las medidas específicas de atención a la diversidad** para ese grupo y para el alumnado que así lo precise.

Este ajuste, será realizado por el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, comprobando la persistencia del aprendizaje del alumnado tras los meses de verano y realizando la propuesta y adoptando las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

1.2. Análisis de la aplicación del protocolo de NEAE para mejorar la inclusión de planteamientos y medidas ordinarias

Siguiendo el protocolo que la Administración Educativa nos exige en la **prevención, detección e identificación de las NEAE**, así como en la organización de la respuesta educativa, los **apartados 1, 2 y 3 del anexo I** de este documento, detallan estas intervenciones y nosotros nos regimos por ellas, pero estas han de ser fuente de mejora y camino hacia una escuela más inclusiva. Veamos los procedimientos seguidos:

PREVENCIÓN: Cada año, dentro del Plan de Autoevaluación y Mejora, se irán implementado diferentes programas, **priorizando en función del análisis** de los indicios de NEAE más frecuentes en los casos detectados.

DETECCIÓN: Cumplimentados los **informes finales y recogidas las peticiones de los tutores sobre las evaluaciones psicopedagógicas**, al final de cada curso, en el seno del equipo de orientación de nuestro centro, se analizarán todos los documentos cumplimentados y aquellos indicios más frecuentes serán **indicadores de prioridad** de integración de programas preventivos (en el trabajo ordinario) para favorecer un desarrollo adecuado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas.

IDENTIFICACIÓN: fruto de la evaluación psicopedagógica, en el informe pertinente se recomendarán las medidas que se implementarán (curriculares, metodológicas, de evaluación…). El **estudio de las medidas que**

han tenido más éxito y aceptación por el profesorado será un indicador de prioridad de medidas ordinarias o no ordinarias que se incorporarán en el trabajo habitual de clase y, así mismo, a generalizar.

2. RESPUESTA ESPECÍFICA AL ALUMNADO CON INDICIOS O IDENTIFICADO COMO ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Consideramos medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales **todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos**, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica que quedará grabado en el sistema de gestión docente Séneca.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las **medidas específicas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, **la modificación significativa de los elementos del currículo** para su adecuación a las necesidades del alumnado, **la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria**. Entre ellas se encuentran:

a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje**, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las **adaptaciones de acceso al currículo** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo

educativo.

c) Las **adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo** dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) **Programas específicos para el tratamiento personalizado** del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con **altas capacidades intelectuales**.

f) La **atención educativa al alumnado por situaciones personales** de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Siguiendo **los anexos** de las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, el centro las adapta a nuestra realidad con el siguiente esquema:

MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA GRUPO Y ALUMNADO CONCRETO

Alumnado con leves dificultades. Currículo imprescindible y estimación del deseable que puede lograr. Trabajo cooperativo y refuerzo puntual dentro del aula (si la competencia que se va a desarrollar lo requiere, apoyo puntual fuera del aula).	No precisa de documentación específica
Alumnado con dificultades de acceso al currículo Provisión o adaptación de recursos específicos que garantice que el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de la limitación funcional puedan acceder al currículo. Puede precisar monitora de educación especial (PTIS: Profesional técnico de integración social)	**Dictamen de escolarización** **Evaluación psicopedagógica AAC** (Adaptaciones de acceso)
Alumnado con dificultades que, de forma ordinaria, puede seguir el currículo imprescindible. Técnicas cooperativas, agrupamientos flexibles, apoyo puntual dentro o fuera del aula, desdoble.	**Programa de refuerzo e**

Alumnado con dificultades de aprendizaje e incluidos en el censo de NEAE (DIA). • **Dificultad específica de aprendizaje** • **Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje** • **Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite** • **Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.** Técnicas cooperativas, agrupamientos flexibles, apoyo fuera o dentro del aula. Intervención de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) o ambas con desarrollo de PE, dentro o fuera del aula.	**Evaluación psicopedagógica** **PR** (Programas de refuerzo ANEAE) **PE** (Programas específicos)
Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio. Técnicas cooperativas, agrupamientos flexibles, refuerzo o apoyo dentro o fuera del aula. Posibilidad de escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para el alumnado de incorporación tardía al Sistema Educativo. Posible intervención de maestros y maestras especialistas en PT, en AL o ambas, si se incluyen en el censo de NEAE. Posible apoyo de profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Alumnado preferente de las actuaciones del Programa de Refuerzo Orientación y Apoyo (PROA).	Según el caso precisará o no documentación específica.

Alumnado con necesidades educativas especiales: NEE • **Trastornos graves del desarrollo** • **Discapacidad visual** • **Discapacidad auditiva** • **Discapacidad intelectual** • **Trastornos de la comunicación** • **Discapacidad física** • **Trastornos del Espectro Autista** • **Trastornos graves de conducta** • **Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.** • **Otros trastornos mentales**	**Dictamen de escolarización** **Evaluación psicopedagógica** **ACS** (Adaptaciones curriculares significativas) **PE**

Técnicas cooperativas, agrupamientos flexibles, apoyo fuera o dentro del aula con personal especialista establecido en el dictamen de escolarización (PTAI, AL, PTIS) Posibilidad de un curso de permanencia extraordinaria, tanto en la etapa de Infantil como en la de Primaria. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera.	(Programas específico) **PR** (Programas de refuerzo ANEAE)
Altas capacidades intelectuales (AACCII): • **Sobredotación** • **Talento complejo** • **Talento simple** Las medidas podrán ser: aprendizaje cooperativo, investigaciones en el aula, programa de enriquecimiento, flexibilización de la escolarización.	**Evaluación psicopedagógica** **ACAI** (Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades) **PP** (Programas de profundización)

Existirá un **registro** como parte de una "carpeta de registros sobre NEAE" que reflejará el historial de apoyos del alumnado, y será compartida entre el aula ordinaria y de apoyo y quedando **custodiada por la persona que ostenta la tutoría**. La actividad realizada fuera del aula quedará reflejada con regularidad.

Nuestro centro, establecerá **un procedimiento, para detectar y para atender** las necesidades de actuación de refuerzo y de apoyo ordinarias y específicas y que esencialmente seguiría esta secuencia:

- Evaluación inicial.
- Detección por parte del tutor de indicios de NEAE o de necesidad de refuerzo.
- Acuerdo y toma de decisión del equipo docente sobre el caso.
- Derivación o no al orientador para evaluación psicopedagógica.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REFUERZO Y APOYO ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

Nuestro centro apuesta por ser una **institución inclusiva** que se centre entre otros en los principios de **normalización e individualización**, suponiendo el primero que debemos conseguir crear ambientes que, por sí mismos, enriquezcan a todo el alumnado, desarrollando al máximo sus potencialidades, y el segundo tratando a cada alumna y a cada alumno como un ser único, siendo imprescindible adaptarse a sus peculiaridades. Esto lo refrenda la normativa a la que hacemos alusión a continuación.

El **Artículo 17.1 del Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el:

"conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad".

El **artículo 71.2** de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, establece que:

"corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de

aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado."

El **artículo 46.5 de la Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía expresa que *"se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan superar el retraso escolar del alumnado, en el supuesto de que éste se produzca, y el desarrollo de las capacidades del alumnado con sobredotación intelectual."*

De la misma manera, es su **artículo 48.2** se deja patente que "*se programarán actividades de refuerzo y apoyo de las competencias relacionadas con la comunicación lingüística y el razonamiento matemático, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje*."

La Orden de 30 de mayo de 2023, especifica en su **artículo 26** los principios generales de actuación en la atención a la diversidad, dejando patente que:

"la atención a la diversidad y a las diferencias individuales asegurará la equidad e inclusión educativa y atenderá a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua"

La misma Orden en sus artículos 29 y 30 nos ofrecen las características de los programas de refuerzo y profundización.

Con estas premisas desarrollamos nuestras actuaciones de refuerzo y apoyo que enunciamos a continuación.

ACTUACIONES DE REFUERZO Y APOYO

La organización de las actividades de refuerzo y recuperación se apoyan sobre: **las medidas curriculares y organizativas** referidas en el apartado anterior. Concretándolo, definimos:

- **Alumnado con dificultades leves de aprendizaje**: Alumnado que necesita de forma puntual o sistemática refuerzo en las áreas instrumentales y sin el cual no puede seguir el ritmo del curso; las actuaciones se realizarán prioritariamente dentro del aula ordinaria y mediante codocencia o fuera del aula ordinaria si es estrictamente necesario y está motivado.
- **Alumnado con desfase curricular susceptibles de agrupamientos flexibles o desdobles de grupo:** Alumnado que pueda coincidir con desfases curriculares similares.
- **Alumnado con NEAE:** Alumnado diagnosticado como modalidad B. Trabajan desarrollando Adaptaciones Curriculares Significativas, programas de refuerzo y Programas Específicos con la intervención del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y monitora de Educación Especial (PTIS). Las actuaciones se realizarán prioritariamente dentro del aula ordinaria y mediante codocencia o fuera del aula ordinaria si es estrictamente necesario y está motivado.

Se crearán a principio de curso o cuando se detecte la necesidad, en documento homologado, los **programas de refuerzo** necesarios para cada alumno, del que serán informadas las familias. Además de los datos básicos del alumnado, deberán contener los siguientes apartados:

- Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos del área objeto a reforzar o profundizar.
- Tipos de actividades y tareas que se van a realizar para superar los aprendizajes no adquiridos.
- Formas de acceso a la información, atendiendo a los principios establecidos en el Diseño Universal para el Aprendizaje.

- Recursos didácticos que vamos a utilizar para contextualizar el modelo de aprendizaje necesario para el alumnado, así como los agrupamientos, la distribución de espacios y tiempos que mejorarán su proceso de aprendizaje.
- Instrumentos de evaluación que mejor se adaptan y reflejan el aprendizaje del alumnado.

Al menos, una vez al trimestre se reunirá el equipo de profesionales para hacer un seguimiento del trabajo de este alumnado y en el informe final de Séneca se darán orientaciones por parte de los tutores.

Nuestro centro, establecerá **un procedimiento, para detectar y para atender** las necesidades de actuación de refuerzo y de apoyo ordinarias y específicas y que esencialmente seguiría esta secuencia:

- Evaluación inicial.
- Detección por parte del tutor de indicios de NEAE o de necesidad de refuerzo.
- Acuerdo y toma de decisión del equipo docente sobre el caso.
- Derivación o no al orientador para evaluación psicopedagógica.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Sobre la tutoría, el **Decreto 100/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, en su **artículo 16**. asevera que:

"La tutoría forma parte de la función educativa y constituye un elemento fundamental para orientar la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Corresponderá a los centros educativos la programación, desarrollo y evaluación del plan de acción tutorial que serán recogidos en su Proyecto educativo.

La acción tutorial constituirá un elemento fundamental en la ordenación de la etapa de Educación Infantil y orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado".

El **Artículo 17**. nos recuerda que *"El plan de acción tutorial en esta etapa educativa recogerá los mecanismos de colaboración con las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas, así como los mecanismos de colaboración con atención temprana."*

De la misma manera, para la Educación Primaria, el **Decreto 101/2023, en su artículo 19**. enuncia que: *"Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo."*

En la etapa de Educación Primaria, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa y psicopedagógica constituirán un elemento fundamental en la ordenación de la etapa y orientarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

A continuación, el mismo artículo nos recuerda que *"La tutoría y la orientación forman parte de la función docente"*

El **Decreto 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial deja patente en su **Artículo 11**. que los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras, concretándose en:

a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
e. Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

1. FUNCIONES Y ACTUACIONES DE LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

Desarrolladas pertinentemente en el POAT, concretamos las siguientes:

1. Conocer las aptitudes e intereses del alumnado con objeto de orientarlo más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
2. Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
3. Coordinar la acción educativa de todos los docentes que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
4. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa.
5. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de un ciclo a otro.
6. Atender las dificultades de aprendizaje del alumnado para proceder a la adecuación personal del currículo.
7. Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
8. Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado.
9. Informar a los padres y madres, maestros y maestras y alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
10. Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y maestras y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
11. Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa en los términos que establezca la jefatura de estudios.
12. Atender y cuidar, junto con el resto de los maestros y maestras del Centro, al alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca.
13. Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

1.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO

INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE SEXTO CON LOS INSTITUTOS DE REFERENCIA

En la Orden de 30 de mayo de 2023, el Artículo 39.c. establece la **coordinación del proceso de acogida de las familias**, indicando que *"son actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas".*

En nuestro centro realizamos distintas actividades para facilitar la acogida, entre las que se encuentran las charlas con las familias por parte de las tutorías, equipo de orientación y equipo directivo, las visitas al centro y a sus instalaciones y las reuniones de tutoría. Todas ellas, las desarrollamos en la tabla final de este documento. Además, existe una coordinación constante entre las distintas etapas educativas que describimos a continuación:

Coordinación entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria.

Los Artículos 38 al 41 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establecen el proceso de tránsito entre estas etapas. Buscan garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria. En ellos nos basamos para el desarrollo de este apartado, teniendo en consideración que:

- Al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará un Informe final de etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas.
- La persona que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las siguientes actuaciones:

a) Coordinación curricular entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el

alumnado a lo largo de dichas etapas. Para ello se establecerán un mínimo de dos reuniones durante el curso en el que se coordinarán las líneas metodológicas a seguir durante el curso y más específicamente en el tercer trimestre del último curso de infantil y el primer trimestre del primer curso de primero de primaria. También se tomarán acuerdos sobre los criterios de evaluación tenidos en cuenta y su desarrollo.

b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. Se realizarán distintas actividades tutoriales conjuntas a lo largo del curso entre las que se establecen:

- El conocimiento de los espacios por parte del alumnado, visitando las posibles nuevas clases donde se ubicarán, así como los espacios comunes del primer ciclo de primaria.
- Adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional para el alumnado de infantil que, aunque se realiza durante todo el curso, se potenciará en el tercer trimestre del curso anterior. Se articularán medidas para el conocimiento del alumnado de primero de primaria por parte del alumnado de infantil y se establecerán actividades de tutorización entre iguales, lectura cooperativa, etc. Que faciliten el conocimiento de los nuevos compañeros y compañeras de ciclo
- Se potenciará la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.

- Creación de Equipos de tránsito entre el segundo ciclo de infantil y el primer ciclo de primaria. Se constituirá durante el mes de septiembre, siendo designados por la dirección del centro y formarán parte de dichos equipos:
  - La persona que tenga atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
  - Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa del centro.
  - Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo

de Educación Primaria.

- Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos al centro.

- La persona que tenga atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios concretará el orden del día de dicha reunión en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años a primero de Educación Primaria y se establecerá el programa de actuación y el calendario acorde con la tabla que se detalla a la finalización de este punto y que, en cualquier caso, contendrá las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Primaria.

En la tabla final del apartado se recogerán los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones.

1.2 REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE QUE FINALIZA CICLO PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO PARA EL SIGUIENTE CURSO.

Los equipos docentes que finalizan ciclos junto con el equipo de orientación y el equipo directivo mantendrán reuniones de coordinación docente para tratar los siguientes puntos:

- Información características alumnado del nivel.
- Seguimiento de los puntos reflejados en los criterios de agrupamiento del alumnado.

Se levantará acta de las reuniones que quedará custodiada por la jefatura de estudios.

ACTUACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
Reunión informativa entre la jefatura de estudios del centro, el equipo de orientación y el profesorado del alumnado de infantil 5 años del curso anterior con el de 1º de primaria del año en curso para el conocimiento del alumnado que accede a 1º de primaria y para la coordinación metodológica del primer trimestre.	Septiembre	Jefatura de estudios, equipos docentes y equipo de orientación.
Reunión interciclos entre la jefatura de estudios del centro y el profesorado del alumnado de infantil y el de primer ciclo para la coordinación metodológica del primer trimestre.	Septiembre	Jefatura de estudios y equipos docentes.
Reunión para traspasar información con la jefatura de estudios del centro, el equipo de orientación y el profesorado del alumnado de infantil 5 años del curso actual con el de 1º de primaria del siguiente año.	Junio	Jefatura de estudios, equipos docentes y equipo de orientación.
Reunión de equipo docentes que finalizan ciclos para la reorganización de los agrupamientos del alumnado para el siguiente curso.	Junio	Jefatura de estudios, equipos docentes y equipo de orientación.

ACTUACIONES	FECHA	RESPONSABLES
Reunión con las familias que desean solicitar el centro para la matriculación de sus hijos e hijas. Se dará información sobre la organización del centro, su proyecto educativo, planes y programas, servicios complementarios e instalaciones.	Febrero	Equipo directivo, Equipo de Orientación, tutorías.
Reunión con las familias que han matriculado a sus hijos e hijas. Se dará información sobre el periodo de adaptación, actuaciones que se pueden llevar a cabo desde casa, actividades iniciales,	Junio	Equipo directivo, Equipo de Orientación, tutorías.

organización general del centro y actuaciones del AMPA, programa de innovación educativa: adaptación con perro de terapia…		
Reunión con las familias sobre el desarrollo general del curso y la metodología específica a desarrollar en el aula.	Septiembre	Tutorías

1.3 COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDRIA OBLIGATORIA.

Los Artículos 42 al 45 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establecen el proceso de tránsito entre estas etapas. Buscan garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. En ellos nos basamos para el desarrollo de este apartado, teniendo en consideración que:

- Las jefaturas de estudios de ambas etapas se coordinarán para potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre nuestro centro y los de Educación Secundaria.

a) Coordinación curricular, mediante el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de tercer ciclo de nuestro centro que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. Se realizarán distintas actividades tutoriales conjuntas a lo largo del curso entre las que se establecen:

– El conocimiento de los espacios por parte del alumnado, visitando las posibles nuevas clases donde

se ubicarán, así como los espacios comunes del instituto de referencia.

- Estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, se potenciará en el tercer trimestre del curso anterior.
- Se potenciará la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Mediante actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

d) Coordinación del proceso de acogida del alumnado. A través del desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

- Creación de Equipos de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación durante el mes de septiembre, siendo designados por la dirección del centro y formarán parte de dichos equipos:
  - Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
  - La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
  - Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental

de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

- La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar y se establecerá el programa de actuación y el calendario acorde con la tabla que se detalla a la finalización de este punto y que, en cualquier caso, contendrá las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado a la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

En la tabla final del apartado se recogerán los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones de nuestro programa de tránsito.

1.4. PLANIFICACIÑON DE ACTIVIDADES DE ACOGIDA Y TRÁNSITO.

La planificación de actividades de acogida y tránsito entre etapas educativas trata de coordinar diferentes actuaciones que se llevarán a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos y alumnas, así como sus familias, al pasar de una etapa educativa a otra con la finalidad de posibilitar una transición fluida. Se desarrollan a lo largo de todo el curso e implican a los distintos sectores de la comunidad educativa, pues además de equipo directivo, coordinaciones de ciclo y profesorado, se trata

de involucrar a las familias a través de la AMPA del centro y al alumnado de sexto curso que no solo participa como nuevos discentes de los institutos de referencia sino como acompañantes e informadores de las familias para que conozcan, desde el punto de vista de los propios usuarios, el funcionamiento del centro educativo, sus instalaciones, la gestión de los grupos y sus intereses, los proyectos que realizamos y la metodología que se desarrolla.

Por tanto, concretamos el apartado a través de los objetivos que perseguimos, actuaciones, fechas y responsables de las mismas.

Los objetivos de esta actuación son:

A. Facilitar la adaptación del alumnado de nuevo ingreso.

B. Facilitar acogida del alumnado a los IES. Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria.

C. Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

D. Intercambio de información. Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.

E. Coordinar las Programaciones Didácticas de tercer ciclo de Primaria con las de primer ciclo de Secundaria. Coordinar las actuaciones tutoriales y curriculares entre el centro de Primaria y Secundaria.

F. Coordinar la evaluación final de Primaria con la inicial de Secundaria.

G. Potenciar la Orientación Académica y Profesional.

H. Orientar a la familia sobre adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

Se tienen establecidos dentro de nuestro programa, actividades concretas para:

- ✓ Acogida en infantil.
- ✓ Acogida de alumnado inmigrante o de incorporación tardía.
- ✓ Programa de tránsito de Infantil a Primaria.
- ✓ Programa de tránsito de Ed. Primaria a Secundaria.

- ✓ Acogida e integración al alumnado con N.E.A.E.

La secuencia de las actuaciones previstas es:

ACTUACIÓN	FECHA	RESPONSABLES
Reunión de coordinación entre las jefaturas de estudios de los centros adscritos y el equipo de orientación y jefatura de estudios del instituto de referencia (constitución del equipo).	Octubre	Equipos directivos y equipos de orientación.
Reunión de coordinación de los Equipos Directivos y de Orientación de los centros.	Febrero	Equipos directivos y equipos de orientación.
Reunión de coordinación curricular de tutores de sexto de primaria, tutores de primero de ESO y jefatura de estudios para concretar: programaciones de ambos cursos, metodologías utilizadas, diseño de las pruebas finales de sexto de primaria e iniciales de primero de ESO, hábitos de estudio y estrategias de aprendizaje, aspectos sobre convivencia, orientaciones para los agrupamientos, adscripción de optativas y organización de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Mayo – Junio	Tutores, Equipo de orientación, PT del IES y jefatura de estudios.
Cumplimentación de los Informes de Tránsito General de los grupos de alumnado e Informe de Tránsito específico de aquel alumnado que se considere necesaria la aportación de más información.	Mayo – Junio	Tutores.

Realización y envío de los informes realizados por el EOE, tutores y maestros de PT durante la etapa de Primaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Séneca	EOE, PTs y tutores.

PLAN DE ACOGIDA	ACTUACIONES	FECHA	RESPONSABLES
	Visita de las familias del alumnado al IES: información sobre aspectos generales de organización del IES y conocimiento del centro.	Mayo	Equipos directivos IES y EOE.
	Visita del alumnado de sexto de Primaria al IES acompañados de sus tutores: desarrollo de actividades de conocimiento del IES, de convivencia e información.	Mayo	Tutores de sexto y Equipos directivos.
	Charla de orientación académica y profesional al alumnado de sexto en el centro.	Junio	Orientador del centro, familias

1.5 PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, TUTORÍAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA

La coordinación de los integrantes de los distintos encargados de atender al alumnado se hace imprescindible para economizar esfuerzos aumentando los resultados marcándose, por tanto, los siguientes procedimientos:

La **información al profesorado** se realizará mediante los siguientes cauces:

1. Información puntual por correo electrónico corporativo o mensajería instantánea de los documentos que se reciban en el Centro.

2. A través del entorno personal digital del centro

Para asegurar lo indicado en el párrafo anterior se precisa, igualmente garantizar la **coordinación entre etapas y ciclos** mediante los siguientes procesos:

1. Se realizarán reuniones de equipos de ciclo para coordinar los criterios para la evaluación, calificación y promoción, lectura y escritura, las líneas generales de programación docente y de distintos proyectos, tareas, salidas complementarias, etc.

2. Nuestro Proyecto Educativo establece tres momentos a lo largo de la escolarización en la que, por distintas razones, **el alumnado podrá ser reagrupado**. Para tomar una decisión colegiada sobre su reubicación, los equipos docentes que han impartido docencia en estos grupos se reunirán para, atendiendo al Proyecto Educativo, tomar las decisiones oportunas.

3. A principio y final de curso se harán las reuniones entre el profesorado que termina docencia con un grupo y el que continuará con ese alumnado para que exista un traspaso de información sobre el alumnado en los ámbitos cognitivos, socioafectivos y emocionales, a este acto asistirá como elemento coordinador el **Equipo de Orientación** al completo.

4. Con una periodicidad mínima de una convocatoria a la quincena, siempre que sea posible, se proyectarán reuniones de los **equipos de ciclo** en la que tratar los aspectos curriculares y organizativos necesarios.

5. Habrá reuniones de **equipos docentes**, al menos al principio y al final de cada trimestre en las que se establecerán las líneas mínimas para un trabajo globalizado por parte del alumnado.

6. Mensualmente se convocará una reunión del **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** y, al menos una vez al trimestre, entre los puntos del orden del día estará el realizar un seguimiento de las programaciones didácticas.

7. Una vez al mes habrá una reunión de coordinación del Equipo de Orientación.

8. El profesorado con perfil **bilingüe** debe reunirse, al menos, una vez al trimestre para coordinar, prestando especial atención al ámbito comunicativo.

9. Se realizarán siempre que sea necesario otras reuniones de distintos ámbitos (matemático-científico, lingüístico, planes y programas…) estas serán acordadas por el equipo directivo y convocadas por la jefatura de estudios con la periodicidad necesaria para un buen desarrollo de las actividades del centro.

La intervención del orientador de referencia en el centro se canalizará a través de la jefatura de estudios, con quien conjuntamente se establecerán prioridades.

La figura del orientador del centro es un miembro más de nuestra institución educativa que, como el resto de los profesionales, se ha de implicar en todos los procesos y programas que conduzcan a una mayor calidad educativa:

1. Prever una dinámica de reuniones a lo largo del curso del EOE con equipos docentes y con ETCP, de forma que en los temas de más trascendencia psicopedagógica asista a la reunión el orientador u orientadora del centro.

2. La jefatura de estudios del centro tendrá en cuenta el día de asistencia sistemática del orientador de referencia a la hora de hacer su propio horario, para facilitar la coordinación entre ambos.

3. Existirá un horario de coordinación con el profesorado especializado en NEAE.

4. Prever la atención conjunta a familias (tutor-orientador) elaborando un horario de atención semanal a las familias congruente con los horarios del miembro del equipo de orientación.

5. Al comienzo de cada curso, en los primeros días de septiembre, se mantendrá una reunión del ETCP para concreción del trabajo de los miembros de EOE en los programas y proyectos del centro.

6. Revisión de los principales problemas pedagógicos reflejados en la memoria de autoevaluación, propuestas de intervención del centro y de colaboración de los miembros del equipo.

7. Análisis de los proyectos o programas en los que esté trabajando el centro.

8. Determinar prioridades para cada curso escolar, estableciendo la concreción de la propuesta de intervención del EOE.

9. En sesión de Claustro, el orientador juntamente con el equipo directivo expondrá el modelo y principios de intervención.

10. De entre las funciones del Orientador (Decreto 328/2010, Artículo 86.5) recogemos en este punto la realización de la **evaluación psicopedagógica del alumnado**, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Asesorará al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado y en el desarrollo de un currículo que se ajuste al proceso de enseñanza y aprendizaje y a las necesidades del alumnado.

2 ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, DE LOS QUE DISPONE EL CENTRO, EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL

Para lograr una mayor rentabilidad existe un banco de recursos en el que se recopilan los materiales específicos (apoyo, orientación, acción tutorial, agenda…), con los que cuenta el Centro para que el profesorado pueda llevar a cabo su labor docente. Se encuentra dentro de nuestra entorno digital que tiene acceso todo el profesorado.

De la misma manera, las personas especialistas en PTAI y AL solicitarán del centro la literatura que estimen oportuna que pondrán a disposición del centro en caso de que cualquier docente la precise.

Por último, para llevar a cabo un proceso de optimización y gestión eficiente de los recursos, se establecen las aulas de estas especialistas como lugar donde se concentrará el resto de los recursos materiales necesarios, existiendo un listado en la secretaría del centro para su préstamo al docente que lo necesite.

3 PLANIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS

Los distintos sectores con los que el centro establece colaboración para conseguir los objetivos generales son:

- La Delegación Territorial de Educación.
- El Centro de Profesorado del cual depende la actualización y formación permanente del profesorado.
- La Universidad de Granada, fundamentalmente con la Escuela Universitaria del Profesorado con la que se colabora en relación con el alumnado de prácticas, pero también con otros servicios de vital importancia para nuestro centro educativo como son el servicio de Deportes de esta institución o el de Gerencia.
- El Ayuntamiento a través de su representante en el Consejo Escolar, cesión de trabajadores para labores de mantenimiento y cesiones de instalaciones mutuamente.
- La coordinación del centro con los Servicios Sociales de otras administraciones (Ayuntamiento fundamentalmente) tiene varias vías de actuación, en función de las características de estos servicios, es la vía que parece más oportuna por medio del Equipo de Orientación del centro.
- Existen programas institucionales que tienen relación con actividades de tiempo libre y aprovechamiento del ocio como instrumento de desarrollo integral, como el Plan de Apertura de Centros Escolares.
- Existen asimismo otras formas de colaboración en relación con los protocolos de actuación, en programas puntuales tales como el Absentismo Escolar.

Se promoverán las actuaciones necesarias para desarrollar la enseñanza de calidad que precisa nuestro alumnado a través de la colaboración directa y estrecha con estas instituciones, desarrollándose canales de comunicación fluidos con los mismos bajo la coordinación de la dirección de nuestro centro educativo.

I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en su artículo 4.5. expresa que:

"los centros docentes promoverán compromisos educativos con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a desarrollar, para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado."

Del mismo modo, el artículo 121. 5 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deja patente la necesidad de que los centros promuevan compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, quedando enmarcado dentro de los artículos 31 y 32 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía cuando plasma literalmente que:

"1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

1. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de

coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento."

Abunda en estas necesidades el Decreto 328/2010, de 13 de julio mediante los Artículos 10, 11 y 50, el Decreto 19/2007, de 23 de enero, sobre normas de convivencia, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015), la Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación ante supuestos de acoso escolar, agresión, o maltrato infantil o la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

El procedimiento para suscribir **compromisos educativos** será el siguiente:

1. Cualquier docente **detecta** la necesidad de intervención para mejora de los aprendizajes.
2. Se adoptan las **vías ordinarias** (refuerzo o apoyo, ayuda familiar coordinada desde la tutoría, etc.).
3. Tras el fracaso de esas vías, **estudia el caso el equipo docente**. Entre el equipo se acuerda los aspectos generales y específicos a tratar de cada área.
4. La tutoría elaborará el **documento de compromiso** con las líneas marcadas por el equipo.
5. La familia, el tutor y la dirección contraerán el compromiso.

El procedimiento para suscribir **compromisos de convivencia** será el siguiente:

1. Cualquier docente que **detecte** un problema de convivencia intentará resolverlo.

2. Si no se resuelve, lo **comunicará a la tutoría** respectiva que intentará dar la solución acorde con la situación, y de manera gradual:

1. Hablará con el alumno o alumna implicada.
2. **Informará a la familia**, recabando su colaboración.

3. Si lo anterior no da los resultados esperados, **se formalizará el compromiso**.
4. El tutor o la tutora junto con el equipo docente **proponen** al equipo directivo **los términos** en los que se concretará dicho compromiso.
5. La familia, el tutor o la tutora y la dirección del centro **contraerán el compromiso**.
6. En los casos en los que no se cumpla el compromiso, **se dará parte a la Comisión de Convivencia** y a los organismos a que corresponda.
7. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que recoge la legislación vigente sobre el Reglamento Orgánico de los colegios de Infantil y Primaria sobre las normas de convivencia.

El centro dispone del modelo documento de compromiso educativo.

J. PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

La existencia de un **buen clima escolar** es uno de los objetivos prioritarios del centro con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en las actividades y actos programados cada curso.

El Consejo Escolar del centro, como se sabe, tiene un doble carácter de órgano colegiado de gobierno y de participación y consulta. También con la designación por parte de los miembros del Consejo de un **representante** que se encargue de impulsar medidas educativas encaminadas a fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, se trata de impulsar la educación en valores de igualdad, respeto y convivencia desde el interior del centro.

Aproximadamente **al mes de iniciadas las actividades lectivas** del curso, una vez conocido parcialmente el alumnado, se realizan reuniones de las familias con las tutorías del grupo de sus hijos e hijas, en la que se les da toda la información posible acerca de horarios, profesorado, días y horas de visitas, etc. recogiéndose las **demandas y expectativas** que pueden ser objeto de estudio para los planes de mejora.

Todo el profesorado tiene una hora de visita semanal en el que las familias podrán entrevistarse con estos, redactando las preceptivas **actas de la reunión** en la que podrán quedar reflejadas las inquietudes sobre los aspectos convivenciales que tanto docentes como familias pudieran tener.

En la **página web del centro** habrá un espacio específico en el que se insertarán todas aquellas informaciones que sean del interés de las familias y concretamente una escuela de familia virtual que ayude a prevenir y solucionar pacíficamente aquellos conflictos que pudieran surgir en los ámbitos sociales, educativos y familiares, así como **mejorar la educación del alumnado** en todas sus vertientes.

El Plan de Convivencia se desarrolla a través de dos contextos diferenciados:

- El **contexto Preventivo**, dentro de la acción tutorial y de las medidas generales que desarrolla el centro.
- El **contexto de la Intervención** ante situaciones conflictivas que hayan acaecido y que no se hayan resuelto de forma no agresiva, asertiva y sujeta a nuestras normas de convivencia. Se actuará según el protocolo establecido a continuación.

El Plan de Convivencia, queda desarrollado en el anexo III de este Proyecto Educativo.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado viene recogida en la *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía* y en el *DECRETO 328/2010*, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación

primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. En estas leyes se recogen los siguientes artículos:

LEA. Artículo 19. Formación permanente del profesorado.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidadesque se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

1. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
2. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
3. La Consejería competente en materia de educación promoverá la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas para desarrollar actuaciones en esta materia. Asimismo, facilitará el acceso del profesorado a titulaciones universitarias que redunden en una mejora de la práctica educativa.

Artículo 20. Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

1. El desarrollo profesional docente para la mejora de la práctica educativa en los centros escolares se promoverá a través del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo que determine la Administración educativa.
2. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se organiza en una red de centros del profesorado, que contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

ROF. Artículo 8. Derechos del profesorado:

a) A la formación permanente para el ejercicio profesional.

Artículo 88. Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.

i) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas oexternas que se realicen.

j) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

K.1.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDADEDUCATIVA EN DISTINTAS MATERIAS.

La Jefatura de estudios y el responsable de formación se coordinarán adecuadamentepara llevar a término las propuestas y necesidades formativas del profesorado del centro.

En este sentido, el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) tendrá lassiguientes funciones específicas:

- Realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Propondrá al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborará, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, la Jefatura de Estudios y el responsable de formación, el/los proyectos de formación en centros.
- Coordinará la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado de acuerdo con el plan de actuación y el calendario.
- Colaborará con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informará al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigará sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
- Informará a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se

estén llevando a cabo con respecto al currículo.

Esta formación debería abarcar a los distintos sectores de la comunidad educativa, e iría encaminada a:

- Prevención, mediación y resolución de conflictos.
- Educar en valores y educación emocional.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Preparación de conciertos didácticos (música).
- Formación en el uso de plataformas virtuales que nos permitan la comunicación e interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Formación en competencia digital.
- Actualización lingüística.
- Cuaderno Séneca.

K.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Uno de los elementos fundamentales para conocer el nivel de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción del profesorado con el plan de formación, es la evaluación, entendiendo ésta como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado.

Esto nos permitirá, en coherencia con los objetivos y las líneas prioritarias marcadas, tomar decisiones que permitan corregir posibles desajustes en su desarrollo.

En este sentido, con la evaluación del plan de formación nos planteamos los siguientes propósitos:

- Analizar y valorar el grado de consecución de los objetivos previstos en el plan deformación.
- Conocer y valorar el diseño, el desarrollo y los resultados de las distintas actuacionesincluidas en el plan.
- Extraer la información necesaria para extraer conclusiones sobre el desarrollo delplan, y poder así mejorar futuros planes.

L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición Adicional Quinta (BOE nº 106 de 04 de mayo de 2006), expresa que el calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, comprenderá un **mínimo de 175 días lectivos** para las enseñanzas obligatorias.

El Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA nº 139 de 20 de julio 2009) amplía en su Artículo 6 ese número a **178 con 890 las horas de docencia directa**, incluidos los recreos, concretando que en el segundo ciclo de educación infantil y en la educación primaria el régimen ordinario de clase comenzará el día **10 de septiembre de cada año** o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo y la finalización del régimen ordinario de clase no será **anterior al día 22 de junio** de cada año. Los centros dedicarán exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, pudiéndose establecer un horario flexible para facilitar esta tarea.

En el segundo ciclo de educación infantil, a fin de facilitar la adaptación del alumnado que asista a clase por primera vez y que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar, el Consejo Escolar de nuestro centro educativo podrá establecer al principio del curso escolar un **horario flexible** que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio. En todo caso, una vez transcurridas **dos semanas desde el comienzo de curso**, el horario de la totalidad del alumnado deberá ser el establecido con carácter general para este nivel educativo. Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria.

Los **artículos 12 y 13** del mismo Decreto prevén una oferta de jornada que permita la plena formación del alumnado y la utilización educativa de su tiempo de ocio, así como de las instalaciones disponibles en el recinto escolar y así establecen distintos programas a implantar **desde las 7:30 de la mañana hasta las 16:00**.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 104 de 2 de junio 2023) recoge en su artículo 6 el horario de la Etapa, expresando que se organizará teniendo en cuenta el carácter integrado del currículo, para que así se puedan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado. De la misma forma, se podrá revisar, y en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades del alumnado y del desarrollo de las Propuestas pedagógicas.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 104 de 2 de junio 2023) en su Artículo 5 nos recuerda que **corresponde al centro docente, en el ejercicio de nuestra autonomía, determinar el horario** para las diferentes áreas, respetando en todo caso las opciones siguientes:

a) Ampliación del horario lectivo del área de **Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo**.
b) Ampliación del horario lectivo del área de **Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo**.
c) Ampliación del horario lectivo del área de **Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural**, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el **tercer ciclo**.

En el cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado, que será de veinticinco en cada uno de los cursos de la etapa, se incluirán los **tiempos dedicados a la acción tutorial y a los recreos** con el alumnado.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 12. Organización y horario en el segundo ciclo de la educación infantil define que los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del segundo ciclo de la educación infantil de forma que en cada curso del ciclo se

imparta la L2, al menos, una hora y treinta minutos, dedicándose a la sensibilización al idioma extranjero.

En el Artículo 13, Organización y horario en la educación primaria, se explica que los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de educación primaria de forma que en cada curso de la etapa se imparta como área no lingüística en la L2 el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.

Finalizando, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 104 de 2 de junio 2023), en su **anexo I**, establece el horario para la Etapa de Educación Primaria y fija, con carácter general, los **segmentos horarios de 60 minutos**, aunque excepcionalmente podrá combinar sesiones que estén comprendidas entre los 30 y los 45 minutos.

L.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

El régimen de dedicación horaria del **profesorado** lo establece la normativa vigente, según la cual los maestros y maestras deben permanecer en el Centro treinta horas semanales. El resto del horario hasta su total cumplimentación es de libre disposición para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Atención e impartición de docencia directa para el desarrollo de Adaptaciones Curriculares Significativas y de Programas de refuerzo y profundización del alumnado con NEAE.
- Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.

- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos del centro.
- Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar.
- Otras actividades de diversa índole.

El resto de las horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Atención semanal a las familias.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería y/o planteadas en el Plan de Formación del profesorado.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Elaboración y adopción de material didáctico.

Se hacen por tanto necesarias las siguientes actuaciones de coordinación:

- Establecer un calendario de reuniones para el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, los Equipos de Ciclo, Equipos Docentes y de los distintos ámbitos.
- Diseñar el calendario de reuniones de los Órganos Colegiados (Claustro y Consejo Escolar).
- Establecer el horario para la formación en el centro.

Reducciones horarias:

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales que se especifican en el apartado **E** de nuestro Proyecto Educativo.

El centro tiene un horario **lectivo de cinco mañanas, sin tardes,** con las siguientes características:

A. La jornada lectiva constará en infantil de seis sesiones antes del recreo de 30 minutos, y tres sesiones después del mismo de 30 minutos.

B. En Educación Primaria existirán seis sesiones de treinta minutos antes del recreo y otras tres de treinta minutos tras el mismo.

C. Para la distribución del horario semanal de las distintas áreas, se tendrán siempre en cuenta los mínimos establecidos por normativa.

D. Las áreas de matemáticas, lengua castellana e inglés, dado su carácter instrumental, recibirán especial atención en el horario del centro.

E. Las materias instrumentales se impartirán preferentemente en las primeras sesiones.

F. Las áreas dedicarán un tiempo diario a la lectura no inferior a 30 minutos siguiendo lo establecido en nuestro plan de lectura dirigida.

G. Se realizarán apoyos y refuerzos educativos preferentemente dentro del aula y, en caso de que se estime necesario por parte del equipo docente, fuera de ella por parte de los docentes y las docentes especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica de Apoyo a la Integración.

H. Atenderemos al principio de estabilidad, por el que se asignará a cada grupo de alumnos y alumnas el menor número posible de docentes, dentro de las posibilidades que nos da las

necesidades del centro bilingüe.

Por otro lado, se organizarán los servicios recogidos dentro del **Plan de Apoyo a las Familias**: Aula Matinal y Comedor Escolar.

L.2. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR

Plan de Apertura de los Centros

La apertura de los colegios fuera del horario escolar se hace imprescindible por una mera cuestión de conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias: no hay duda de que para los progenitores es un aliciente saber que cuentan con profesionales (aparte de los docentes del centro) y un lugar adecuado donde dejar a sus hijos e hijas para que realicen actividades mientras ellos no pueden atenderlos. Dentro de él ofrecemos varios servicios:

- **Aula Matinal**: este servicio se desarrolla en horario de 7.30 a 9:00 de lunes a viernes, y durante ese período de tiempo realizamos actividades distintas con el alumnado, como son: juegos, canciones, manualidades, dibujo y pintura, visionado de películas, hábitos de higiene, desayuno….

- **Comedor Escolar:** este servicio se desarrolla en horario de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes y entre sus objetivos destacan:

    - Proporcionar a la Comunidad Educativa un servicio básico y cotidiano que facilite la continuidad del trabajo diario.
    - Garantizar a las familias la jornada escolar completa para sus hijos e hijas en el Centro en función de la compleja situación de la sociedad actual: condicionantes laborales familiares, distancias del Centro al domicilio...
    - Promover, tanto en el tiempo de la comida como en el de juego, valores de

respeto, urbanidad, aceptación mutua, compañerismo y amistad como ejes fundamentales de un contexto socializador favorable.

- Desarrollar hábitos de correcta alimentación, conociendo y comiendo todo tipo de alimentos, reconociendo la necesidad de mantener una actitud higiénica en la infancia y adolescencia.
- Promover el trato adecuado y la colaboración con el personal del Servicio de Comedor, los hábitos de higiene en la manipulación de los alimentos y en la propia higiene personal (lavarse antes y después de las comidas y cepillarse los dientes), así como el comportamiento adecuado en cuanto al control postural, vocal y gestual para garantizar el carácter educativo del Servicio.

M. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA.

Una organización que quiera proponerse el **éxito educativo** para todos tiene que ser más flexible, admitir que los claustros deben hacer diferentes propuestas para la mejora de sus colegios, eso sí, rindiendo cuentas posteriormente de los programas desarrollados y de los éxitos obtenidos. La autoevaluación, por tanto, debe ser un proceso sistemático de recogida, análisis e interpretación de información relevante para describir cualquier faceta de la educación y formular un juicio de valor respecto su adecuación al criterio que se va a evaluar, sirviendo como base para tomar decisiones acerca de tal faceta.

La autoevaluación es una oportunidad para consensuar la idea que el claustro tiene sobre las posibilidades de mejora del centro, dialogar y compartir observaciones y preocupaciones, para construir o fortalecer el trabajo colegiado entre los docentes y para mejorar el rendimiento del alumnado. El proceso de autoevaluación es también una oportunidad para modificar las formas de ver y entender el centro, su organización y funcionamiento. Nos planteamos como fines de nuestra autoevaluación:

- Identificar las características organizativas, de funcionamiento, de relaciones entre los actores educativos, que definen nuestra escuela, para posibilitar su mejora y para reconocer su singularidad en nuestro entorno.

- Señalar nuestras carencias y nuestros valores, permitiendo, además de la caracterización consecuente, adoptar decisiones tanto para paliar las deficiencias existentes como para no desperdiciar los elementos favorables.

- Al ser una "fotografía instantánea" de la situación presente de nuestro colegio, servir como referente para la evaluación de los avances y los resultados del proceso de mejora.

- Como toda evaluación, tiene en sí misma el valor de la reflexión y, por tanto, tiende a cuestionar la validez de los elementos organizativos y programáticos que dependen de la propia escuela.

La LOE en su artículo 145 referido a la evaluación de los centros, establece que "las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos" y la LEA, en su artículo 130, establece las siguientes consideraciones:

- Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

- El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

- El equipo de evaluación estará compuesto por el equipo directivo, las coordinaciones de ciclo y un padre o madre del Consejo Escolar.

Sobre este aspecto, el Decreto 328/2010, de 13 de julio, que aprueba el reglamento orgánico de los centros de Educación Primaria, en su artículo 26, expresa lo siguiente sobre la "autoevaluación":

1. Sin perjuicio de los planes de evaluación de centros que practiquen Agentes externos de la Administración Educativa, los colegios de Educación Primaria realizarán, supervisada por la Inspección Educativa, una autoevaluación de:

    a. Su propio funcionamiento.
    b. De los programas que desarrollan.
    c. De los procesos de enseñanza y aprendizaje.
    d. De los resultados de su alumnado.
    e. De las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

2. La Administración Educativa, sin menoscabo de los indicadores que fije el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, establecerá unos, que, de manera objetiva y homologada, permitan la autoevaluación en toda la Comunidad Autónoma.

3. El referente de la evaluación serán los objetivos recogidos en el Plan de Centro.

4. La evaluación incluirá una medición de los diferentes indicadores que permita valorar:

    a. El grado de cumplimiento de los objetivos.
    b. El funcionamiento global del centro.
    c. El funcionamiento de sus órganos directivos.
    d. El funcionamiento de los órganos de coordinación docente.
    e. El grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación.
    f. Las actuaciones de tales servicios en el centro.

5. El resultado de la evaluación se plasmará al finalizar el curso en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

    a. Valoración de logros y dificultades a partir de la información dada por los indicadores.

b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Entendiendo que la autoevaluación es un proceso iniciado en nuestro colegio, llevado a cabo por nuestros docentes y la colaboración del resto de la Comunidad Educativa, con el propósito de encontrar respuestas a nuestros problemas, corresponde a todos los docentes participar y colaborar en el proceso de autoevaluación trabajando en equipo cooperativo, y así mismo, a las familias y al propio alumnado. También es evidente que debe haber quien se ocupe de la conducción y coordinación de las actividades, que a la vez articule y de coherencia al contenido de estas.

PROTOCOLO A SEGUIR EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La responsabilidad de llevar a la práctica esta labor recae sobre el equipo directivo y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, pero, a su vez, en cascada, será desarrollado por todos los docentes de nuestro colegio en reuniones de ciclo.

En cuanto a la temporalización, se inicia con el propio inicio de curso, se desarrolla al inicio del segundo y tercer trimestre y se concreta a lo largo del **tercer trimestre,** comprometiéndose a entregar la memoria de autoevaluación antes de la finalización del curso al Claustro y al Consejo Escolar, al cual corresponde su aprobación.

El **procedimiento** para llevar a cabo la autoevaluación será el siguiente:

1. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), coordinado por el Equipo Directivo, desarrollará en un primer momento la evaluación de los diferentes apartados que previamente se habrán consensuado, haciendo hincapié en el nivel de consecución de los distintos indicadores establecidos.

2. Estas primeras impresiones serán llevadas a cada ciclo por las coordinaciones para su evaluación por los integrantes de los equipos y devueltos a su vez, tras ser considerados, al ETCP.

3. El ETCP debatirá y llegará a las conclusiones pertinentes tras el análisis de los distintos documentos creados por los docentes de cada equipo.

4. De manera paralela el profesorado responsable de la coordinación de planes y programas realizará la valoración y evaluación de su cometido durante la segunda quincena de mayo.

5. Toda la información será recogida por la jefatura de estudios en la primera semana de junio.

6. Los resultados de este proceso se plasmarán en la memoria de autoevaluación que elaborará el equipo directivo en la segunda semana de junio.

7. Esta memoria se analizará en Claustro en el que se incluirán las últimas aportaciones, valoración de logros, dificultades y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro, en la última sesión de junio.

8. El Consejo Escolar aprobará finalmente la redacción definitiva en la última reunión de curso.

Cada propuesta de mejora que realice el centro debe seguir el siguiente esquema de trabajo:

- **Ámbito de mejora.** Es el espacio o área educativa a la que va a afectar.
- **Objetivo del centro** al que afecta la mejora prevista.
- **Propuesta de mejora:** actuaciones y acciones fundamentales: "qué se hace y para qué se hace".
- **Responsables.** Tratamos de definir quién hace la propuesta.
- **Actuaciones,** concretas para poder realizar la propuesta.
- **Temporalización.** Cuándo se hace. Tiempo de ejecución.
- **Indicador de logro.** El indicador es la magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de nuestra acción. El valor inicial del indicador partirá desde la fecha de toma de datos. La escala establecida será (NC) No Conseguido / (I) Iniciado / (E.P) En Proceso / (C) Conseguido.

- **Seguimiento y control:** para valorar tanto los logros como las dificultades encontradas.

ASPECTOS A EVALUAR

La evaluación interna de nuestro centro tendrá los siguientes apartados:

A. ÁMBITOS E INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES

1. **ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.** Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

    A. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.
    B. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
    C. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. **CURRÍCULO.** Concreción del currículo, su adaptación al contexto, y planificación efectiva de la práctica docente.

    A. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del

    currículo (proyectos, tareas, estudio de casos...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.

    B. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

        1. Leer, escribir, hablar y escuchar.
        2. Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
        3. Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
        4. Utilización de las tecnologías del aprendizaje y comunicación.

3. **EVALUACIÓN** de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

   A. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
   B. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. **INCLUSIÓN ESCOLAR** y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

   A. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
   B. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
   C. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO**

   A. Orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
   B. Reuniones de los diferentes órganos de dirección y de coordinación.

6. **RELACIÓN INTERPERSONAL** y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

B. INDICADORES HOMOLOGADOS

Se tendrán en cuenta otros indicadores que las Administraciones Educativas nos exijan evaluar, así como pruebas objetivas externas (escala, final de sexto…) e internas.

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO.

El Artículo 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria, expresa que la **asignación de los diferentes cursos**, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios que hemos determinado en nuestro proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, atendiendo igualmente a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 328/2010 que explica que se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

El mismo Artículo de la Orden expresa que a los maestros y maestras que impartan el **área de Idiomas**, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil y que la adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro.

Finalizando, la Disposición adicional primera expone que la **distribución de las materias** en cada jornada y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a criterios pedagógicos.

En vista de este articulado, elaboramos los siguientes apartados de este documento.

N.1 CRITERIOS PARA AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Los **criterios establecidos para el agrupamiento del alumnado** influyen de manera decisiva en aspectos como los rendimientos académicos, atención a la diversidad, asignación de enseñanzas, etc. por esto, nuestro centro le presta especial atención, y encuentra tres momentos para decidir de qué forma hará el agrupamiento del alumnado:

1. Al **iniciar** la etapa de educación infantil en **tres años**.

2. Al **finalizar** la etapa de educación infantil (**cinco años**) y pasar a la de educación primaria.

3. Al **finalizar** cada uno de los ciclos de la educación primaria (**segundo y cuarto**)

Esta reorganización, en caso de que se crea necesaria, será llevada a cabo durante la última semana del mes de junio en reunión de coordinación de los distintos equipos docentes, prestando especial atención a la valoración realizada por las personas que ostentan la tutoría de los grupos implicados y coordinadas por la jefatura de estudios.

Criterios de separación de grupos del Plan de Centro:

1. Alumnado con N.E.E., N.E.A.E. y repetidores.

2. Reparto por sexos.

3. Alumnos con Refuerzo Educativo.

4. Incompatibilidad de carácter.

5. Resultados académicos.

Todos estos criterios se respetarán en el orden establecido, cambiando al alumnado en cada uno de los puntos según vayan alterando el criterio anterior, para igualar a los grupos en la mayor medida posible.

En el caso de hermanos gemelos se repartirán en distintos cursos, siguiendo criterios pedagógicos y respetando la opinión de la familia.

En el caso del alumnado que se incorpore al centro posteriormente a la creación de los grupos, se asignarán siguiendo los siguientes criterios:

1. En el grupo de menor alumnado.
2. En el caso de igual número de alumnos y alumnas en los grupos se asignará al grupo A.

Estos criterios se seguirán a excepción de que alteren en gran medida el orden se separación de grupos citado anteriormente.

Al finalizar cada uno de los ciclos los grupos se reagruparán siguiendo los puntos anteriores y prevaleciendo las normas de convivencia en los mismos, de manera que se no hagan grupos estancos durante toda la primaria.

N.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS .

La asignación de las tutorías debe tender a buscar la eficacia en la organización y funcionamiento del centro y estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica.

Por lo tanto, se hace preciso compatibilizar los distintos cargos directivos y de coordinación, especialistas, posibilitar apoyos y refuerzos, prever sustituciones y minimizar los cambios del profesorado en los grupos. Tenido en cuenta este aspecto, se atenderán los siguientes criterios:

1. **Continuidad en ciclo.** Aquellos docentes que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo y curso hasta su finalización por parte del grupo - clase que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

2. **Concentración y estabilidad**. Procuraremos que en cada grupo – clase, impartan docencia el menor número posible de maestros y maestras, facilitando la acción tutorial, siempre que la distribución horaria lo permita.

3. En **los primeros cursos de cada ciclo** se procurará, siempre que sea posible, que haya un docente definitivo ejerciendo la tutoría, para garantizar la permanencia de este en el ciclo hasta que el alumnado lo termine.

4. **Idoneidad**. Para impartir docencia en el tercer ciclo de Educación Primaria será tenida en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos TAC por ser necesario para acometer el Plan de Transformación Digital del centro.

5. **Voluntariedad**. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado.

6. **Eficacia organizativa.** Entendemos que el horario de dedicación a las funciones directivas debe ser cubierto por lo que siempre que sea posible el equipo directivo no tendrá tutoría.

7. **Antigüedad.** La antigüedad en el centro de los docentes no será motivo prioritario de asignación de un determinado grupo, pero en caso de encontrarnos con profesorado con

características similares podrá ser tenido en cuenta. Esta antigüedad será siempre entendida como "antigüedad en el Centro".

8. **Otras enseñanzas.** La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulta de aplicación.

N.3. CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE SUSTITUCIONES POR AUSENCIA DEL PROFESORADO.

Dado que a lo largo del desarrollo de un curso se producen **ausencias** inevitables por parte del profesorado, el Equipo Directivo, propone establecer unos criterios de sustituciones del profesorado.

Estos criterios tienen un claro objetivo y es el de ayudar a tomar decisiones basándonos en unos **criterios pedagógicos** establecidos de mutuo acuerdo por el claustro.

Este **plan de sustituciones** del profesorado atenderá a los siguientes criterios:

El orden de sustituciones será el siguiente :

- La persona que ejerza el refuerzo educativo en el centro.
- Coordinaciones planes y proyectos.
- Coordinaciones de ciclo.
- Equipo Directivo.

Estos criterios serán flexibles, y modificables si en una circunstancia justificada Jefatura de Estudios lo estimara oportuno.

Ñ. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria, expone en su capítulo II las actuaciones y documentos sobre los que desarrollamos nuestra autonomía pedagógica, organizativa y de gestión. El Artículo 21 expresa que:

"el proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, contemplando la necesidad de abordar los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil".

El Artículo 27 define las programaciones didácticas en la educación **primaria** como:

"***instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación*** *de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán* ***elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado*** *y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación".*

En consonancia*, para* la educación **infantil** explica que:

"***respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas****. Serán* ***elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado*** *y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación".*

En el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía se definen las líneas

fundamentales del currículo de Educación Primaria en Andalucía, estableciendo la ordenación los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización de las enseñanzas, la evaluación y los criterios para la promoción, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, la tutoría y orientación, la autonomía de los centros y la participación de las familias, así como las medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo

Tiene por objeto garantizar el **desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida** al término de la Enseñanza Básica, fijando para cada ciclo en cada una de las áreas las competencias específicas previstas para la etapa, los **criterios de evaluación** y los contenidos, enunciados en forma de **saberes básicos**, concretando **situaciones de aprendizaje para el desarrollo de las capacidades del alumnado** y la integración de las **competencias clave** en el currículo educativo y en las prácticas docentes. Incorpora a los aspectos básicos del currículo, elementos necesarios como son los ***perfiles competenciales*** al término de cada uno de los ciclos de la etapa, definiendo las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al completar cada ciclo, e introduciendo orientaciones a través de los ***descriptores operativos*** que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de los mismos. Estos perfiles ***serán los referentes para las decisiones que de manera colegiada adoptará el equipo docente en relación con la promoción del alumnado*** al completar cada uno de los ciclos de la etapa. Los perfiles se encuentran recogidos en el anexo.

También expresa cuáles son los elementos que articulan el currículo, siendo estos:

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

e) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

f) **Perfil de salida:** identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Primaria.

g) **Perfil competencial**: guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar cada ciclo de la etapa.

h) **Descriptores operativos**: orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada ciclo

Esta normativa nos exige que las **competencias clave** estén estrechamente **vinculadas a los objetivos** definidos para la Educación Primaria, haciendo necesario diseñar **estrategias para promover y evaluar las competencias** y así conseguir que los alumnos y alumnas desarrollen actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecen su incorporación a la vida adulta y que sirvan de **cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida**. A su vez, deja patente que la adquisición de las competencias clave debe entenderse desde un **carácter interdisciplinar y transversal**, lo que requiere del diseño de **actividades de aprendizaje integradas** que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de **más de un saber** al mismo tiempo.

Concluyendo, para poder contextualizar todo el desarrollo normativo sobre las competencias clave, se hace necesario definirlas, siendo el proyecto DeSeCo (2003) quien lo hace con mayor acierto al puntualizar que es:

*«la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo **tareas** diversas de forma adecuada, supone una **combinación de habilidades** prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz».*

Se contemplan, pues, como **conocimiento en la práctica**, es decir, un conocimiento adquirido a través de la **participación activa en prácticas sociales** y, como tales, se pueden desarrollar tanto en el **contexto educativo formal**, a través del currículo, como en los contextos educativos **no formales e informales**.

Tratando de concretar este apartado introductorio, el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en su Artículo 4 nos expone cuáles son los principios sobre los que fundamentar el currículo, siendo estos:

a) **Gratuidad y obligatoriedad.** La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) **Globalidad.** La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

c) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas.

d) **Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

También en el Artículo 6 deja explícitas las orientaciones metodológicas, siendo estas:

a) **La lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. **Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística**, se garantizará la incorporación de un tiempo diario, **no inferior a 30 minutos**, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el **debate y la oratoria.**

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el **Perfil competencial al término de cada ciclo** y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación**.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje** (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de **inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El **patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, **se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto** a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) Se dedicará un **tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos** para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las **habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación**, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de **razonamiento matemático**.

Delimitando, el Artículo 4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, precisa la **autonomía** pedagógica y organizativa para el **desarrollo y concreción del currículo**, siendo necesario **adaptarlo a las necesidades del alumnado y a las características** específicas de su **contexto** social y cultural, siendo los equipos de ciclo los que desarrollarán las **programaciones didácticas** de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo. Deberán incluirse las distintas medidas de **atención a la diversidad** que se lleven a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las **necesidades y características del alumnado en la elaboración de situaciones de aprendizaje que recojan competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos** secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos y para la **elaboración de las programaciones didácticas**, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro, entendiendo que serán los centros los que establecerán la secuenciación adecuada del currículo para cada curso, siendo el profesorado quien **desarrollará su actividad** de acuerdo con las programaciones Didácticas.

Concluimos teniendo presente las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, que exige que la **respuesta a la diversidad del alumnado se organice preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva**, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Nuestro centro educativo, asumiendo estos preceptos, desarrolla su autonomía pedagógica y organizativa a través de la visión que nuestra comunidad educativa tiene de la educación, para así, optimizar un proceso de aprendizaje centrado en las siguientes **finalidades**:

1. **Incentivar** en el alumnado las **competencias en comunicación lingüística y plurilingüe, matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología** que les permitan desarrollarse profesionalmente en cualquier ámbito de la vida, sea cual sea la opción profesional que escojan en el futuro.
2. Crear las bases sobre las que se construirá el conocimiento futuro en otras etapas educativas, aprendiendo a **desarrollarse de forma autónoma y eficaz** e implementando

metodologías en las que la iniciativa y el **espíritu emprendedor** articulen el resto del proceso formativo.

3. Hacer uso de las **Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento** como base para la investigación, desarrollo y creación de nuevo conocimiento.
4. Partir de la consideración de que cada alumno y cada alumna tiene su propia base de conocimientos, un **ritmo de aprendizaje propio, diferentes expectativas e intereses**, etc., por lo que debemos presentar distintas formas de concebir la cultura y el aprendizaje, atendiendo por tanto a un Diseño Universal del Aprendizaje.
5. Entender el centro y el aula como una diversidad de culturas, de intereses, de motivaciones y creencias en las que el **respeto, la cultura democrática y la ciudadanía activa** centrarán la vida de nuestra institución.
6. Hacer nuestro el concepto de **enseñanza adaptativa**, asumiendo la individualización, la flexibilidad y la inclusión de todos los alumnos, sin distinción ni exclusión por su nivel de habilidades o capacidades.
7. Encontrar en los **distintos escenarios educativos** formales e informales una herramienta eficaz para el aprendizaje, utilizándolos de forma sistemática, desarrollando la idea de escuela como el elemento de aprendizaje global con más posibilidades que la utilización del aula como único lugar de aprendizaje.
8. Construir un currículo en el que nuestro proyecto bilingüe se articule con un **enfoque comunicativo de las lenguas**, con la interacción como medio y objetivo último la **competencia comunicativa**, recordando que el currículo de las áreas siempre será prioritario.
9. Apartarnos de la mera instrucción para acercarnos a la **educación plena, el desarrollo integral y a la innovación educativa** que desemboque en procesos adecuados a la sociedad en la que estamos y a la que se presentará en los años venideros a la salida de nuestro alumnado del centro escolar.
10. Crear una **cultura de la cooperación** que nazca desde el propio seno del claustro docente, como fórmula eficaz de innovación y desarrollo personal y profesional.
11. Formación del profesorado como medio de enriquecimiento del proceso de

aprendizaje del alumnado.

Ñ.1. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

Atendiendo a nuestra cultura pedagógica y a los criterios establecidos en la norma, seguiremos un proceso en el que cada elemento que plasmamos nos sirve para la integración del siguiente, creando una estructura lógica y fácil de interiorizar.

Para este proceso, seguimos un procedimiento que quedará plasmado en un documento único para cada etapa cuyo modelo se adjunta al finalizar este apartado (esquema 2). Estos pasos son los siguientes:

A. En primer lugar, elaboraremos las programaciones didácticas con los siguientes elementos:

Generales:

1. Contextualización y relación con el Plan de Centro.
2. Marco Legal.
3. Organización del Equipo de Ciclo.
4. Objetivos de la Etapa.
5. Presentación del área o materia.
6. Principios pedagógicos
7. Contribución del área o materia a la consecución de las Competencias Clave.
8. Evaluación y calificación del alumnado.
9. Evaluación docente.

Específicos:

1. Evaluación inicial.
2. Competencias específicas.
3. Criterios de evaluación.

4. Saberes básicos.
5. Descriptores operativos.
6. Principios pedagógicos.
7. Temporalización de las situaciones de aprendizaje.
8. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
9. Aspectos metodológicos.
10. Materiales y recursos.
11. Evaluación, herramientas y criterios de calificación.
12. Actividades complementarias.
13. Indicadores de logro de la evaluación docente.

B. Teniendo en cuenta el anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cada equipo de ciclo **priorizará, secuenciará y organizará las competencias específicas,** así como **los criterios de evaluación y saberes básicos** de cada curso, atendiendo a los tres grandes proyectos que el centro establece como centros de interés (salud dinámica, método científico y patrimonio, arte y sociedad) siendo estos la base para delimitar los **descriptores operativos asociados a su perfil de salida**.

C. En tercer lugar desarrollaremos las Situaciones de Aprendizaje para cada curso, en las que encontraremos los siguientes elementos:

1. **Localización de un centro de interés.** Buscando una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.

2. **Justificación de la propuesta.** Nos apoyaremos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.

3. **Descripción sencilla y breve del producto final**, reto o tarea que se pretende desarrollar, en forma de tarea, taller, producto final de un proyecto de investigación, etc. que estará asociado transversalmente a nuestros tres grandes centros de interés. De esta forma

logramos contextualizar y dar sentido a todo el proceso de aprendizaje, lo integramos en el esquema de conocimiento del alumnado y lo haremos significativo. Le prestamos especial importancia a la coordinación con las áreas bilingües dado el enfoque comunicativo y el fomento de la comunicación oral que está presente en nuestro proyecto educativo y que toma relevancia en las producciones finales.

4. **Concreción curricular**. Haciendo nuestra la legislación prescriptiva, previa a la producción final, estableceremos las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos sobre los que organizaremos el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los elementos transversales nos pueden servir de "favorecedores del aprendizaje" entre el que está la cultura andaluza, a la que seremos sensibles.

5. **Secuenciación didáctica.** Explicación breve de "cómo", "con qué", "cuándo", "dónde", etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.

No debemos olvidar que nos encontramos en un **centro bilingüe**, por lo que, como se ha desarrollado a lo largo de todo nuestro proyecto educativo, al inicio de esta fase **fomentaremos una producción lingüística contextualizada**, favorecedora de la comunicación oral en lengua inglesa y en tercer ciclo también francesa.

Esta situación queda, si cabe, más patente en las áreas que se imparten dentro de nuestro proyecto bilingüe, pues se programará teniendo en cuenta que tratamos de mejorar la **competencia lingüística de destrezas orales**, dando, así mismo, prioridad a los criterios propios del área sobre la producción lingüística y al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Cabe recordar la importancia que se le da desde nuestro centro a la realización de tareas significativas y así el alumnado realizará actividades y tareas en las que investigue, produzca y coopere. Estas serán secuenciadas, atendiendo a diferentes estrategias y con explicación clara del proceso a seguir.

6. Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, los **principios y las pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje.**

7. **Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** tanto generales como específicas, que se van a aplicar.

8. **Evaluación del proceso de aprendizaje.** Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos y variados instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios que detecten las necesidades y potencialidades del alumnado. Se indicarán los conocimientos que se pretenden alcanzar con el alumnado y, al principio de cada Situación de Aprendizaje, se les harán llegar como base de la organización del proceso.

   Se le dará especial importancia a la evaluación auténtica y formativa pues este proceso nos permite alcanzar los máximos criterios de éxito en cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

9. **Evaluación del proceso de enseñanza**. Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente.

Estos pasos deben estar influenciados por las líneas pedagógicas generales que tendremos en cuenta en cada curso de las etapas de infantil y primaria, procesos que debemos asegurar para el aprendizaje global de nuestro alumnado. Se refleja en la siguiente tabla:

Esquema 2. Formato General de Situación de Aprendizaje

1. DATOS IDENTIFICATIVOS				
Título de la SdA nº				Temporalización
Curso		Etapa		
Área				
Vinculación con otras áreas				
Localización de la SdA en la programación del curso				
Justificación de la propuesta y centro de interés				
3.Descripción del producto final				
Contextos y espacios de aprendizaje				

2. CONCRECIÓN CURRICULAR			
CICLO. ÁREA			
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS y descriptores operativos	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ABERES BÁSICOS MÍNIMOS	ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS

(AE: Actividad Evaluable)

3. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA				
	TIPO DE ACTIVIDAD FASE DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES / TAREAS	RECURSOS Y ESCENARIOS	PROGRAMAS TRANSV.
	MOTIVACIÓN			
METODOLOGÍA				
	ACTIVACIÓN			
	EXPLORACIÓN			
	ESTRUCTURACIÓN			
	APLICACIÓN			
METODOLOGÍA				
	CONCLUSIÓN			
METODOLOGÍA				
ACTIVIDADES LECTURA				

TAREA CON ENFOQUE COMUNICATIVO (BIL)	

VINCULACIÓN CURRICULAR																								
COMPETENCIAS CLAVE								ODS																
1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

4. PRINCIPIOS Y PAUTAS PARA EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE			
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS **DUA**		
Proporcionar múltiples formas de representación	**Pauta 1. Proporcionar diferentes opciones para percibir la información.**	**Pauta 2. Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje y los símbolos.**	**Pauta 3. Proporcionar opciones para la comprensión.**
Proporcionar múltiples formas de acción y expresión.	**Pauta 4. Proporcionar múltiples medios de acción física**	**Pauta 5. Proporcionar opciones para la expresión y hacer fluida la comunicación**	**Pauta 6. Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas**
Proporcionar múltiples formas de compromiso e implicación	**Pauta 7. Proporcionar opciones para captar el interés**	**Pauta 8. Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia**	**Pauta 9. Proporcionar opciones para la autorregulación.**

CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES	
' Fichas de refuerzo ' Fichas de consolidación (y consolidación adaptada) ' Fichas de profundización ' Programa de refuerzo del aprendizaje basado en pictogramas. ' Programa de refuerzo del aprendizaje ' Programa de profundización ' Refuerzo dentro del aula	· Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento · Desdoblamiento de grupos · Agrupamientos flexibles · Alternativas metodológicas basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos con tutoría entre iguales · Alternativas metodológicas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos como aprendizaje por proyectos
CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS	

· Programa de refuerzo del aprendizaje basado en andamiaje y apoyo visual	· Adaptaciones de Acceso al Currículum	· Adaptación Curricular Significativa
· Apoyo educativo dentro del aula: PTAI, AL, PTIS…	· Programas de adaptación curricular	· Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades
· Adaptaciones curriculares significativas	· Programa de prevención de absentismo	· Adaptación lingüística para alumnado de incorporación tardía

6. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE						
Criterio de evaluación:						
INSTRUMENTOS:						
	INSUFICIENTE (1-4)	**SUFICIENTE (5)**	**BIEN (6)**	**NOTABLE (7-8)**	**SOBRESALIENTE (9-10)**	**Valor.**

7. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.				
AUTOEVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE				
Expresar el grado de acuerdo con las siguientes cuestiones (siendo 4 muy de acuerdo y 1 totalmente en desacuerdo)	**1**	**2**	**3**	**4**
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA MATERIA				
MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS				
ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS				
EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES				

UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN VARIADOS, DIVERSOS, ACCESIBLES Y ADAPTADOS.				

O. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

La cada vez más compleja realidad social de nuestro tiempo hace que sea necesario abordar, desde el sistema educativo, todos aquellos aspectos de esta que puedan ser mejorados a través de la educación, para ello se ha diseñado y se va completando continuamente un variado programa de actuaciones para desarrollar las distintas temáticas y aspectos que preocupan en nuestra sociedad, tanto en nuestro centro como fuera de él.

Abarcan desde la salud a la prevención, desde el medio ambiente y el consumo responsable hasta la lectura y la biblioteca escolar, etc. Sus características se establecen a través de las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Nuestra institución ve imprescindible (al amparo de la normativa general o de forma específica realizado con la autonomía que le da la norma al centro) desarrollar los siguientes:

- Plan de Lectura y biblioteca.
- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Programa de Centro Bilingüe - inglés.
- Prácticum Grado de Maestro.
- Programa de hábitos de vida saludable.
- Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Salud Laboral y PRL.
- Plan de Apertura
- Transformación Digital Educativa y STEAM.

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA.

I. Mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado.

II. Ofrecer recursos y propuestas de trabajo renovadoras e innovadoras para la mejora de la comunicación lingüística.

III. Incentivar en nuestro centro el trabajo en equipo y en consenso para la mejora de la comunicación lingüística.

IV. Fomentar el uso positivo de las tecnologías de la comunicación como herramienta y práctica habitual para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

V. Vincular a las familias con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.

VI. Plantear situaciones reales, contextos concretos en que la lengua se proyecte en su uso social.

VII. Utilizar los procesos y dimensiones comunicativos en la enseñanza y aprendizaje de las prácticas lingüísticas.

VIII. Incardinar las actuaciones propuestas por el programa en las

programaciones didácticas de nuestro centro.

IX. Fomentar el gusto por la lectura y el interés creativo del alumnado.

X. Relacionar la lengua escrita con la lengua oral y los lenguajes no verbales.

XI. Propiciar el desarrollo de actividades en la Biblioteca Escolar como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

I. Impulsar la igualdad sin distinción de género dentro de la comunidad educativa.

II. Favorecer la práctica co-educativa en nuestro colegio y hacerla extensiva a las familias.

III. Promover en nuestro alumnado valores encaminados a la igualdad de oportunidades sin discriminación de género.

IV. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

V. Trabajar a través de las distintas actividades del currículo la importancia de la igualdad sin distinción de género.

VI. Potenciar en el alumnado el concepto de coeducación e igualdad mediante la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación.

VII. Mejorar las relaciones personales entre el alumnado disminuyendo los conflictos y el sexismo en las situaciones de juego.

VIII. Utilizar los patios de forma compartida, inclusiva y no excluyente.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ESCUELA ESPACIO DE PAZ.

I. Fomentar la mejora de la convivencia escolar, promoviendo la resolución pacífica de conflictos como acción individual y colectiva de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

II. Prevenir la violencia escolar, por medio de un programa de intervención para la resolución pacífica de todas aquellas situaciones o conflictos que surgen a diario en nuestras aulas.

III. Formar a todo el alumnado para el desarrollo de una cultura de tolerancia, paz, cooperación y solidaridad, no sólo dentro del centro sino también fuera de él.

IV. Educar en la igualdad partiendo de la diferencia, trabajando la coeducación tanto en la escuela como fuera (escuela de familia) y la adquisición de hábitos saludables que lleven a una convivencia pacífica y a una formación integra convirtiéndolos en ciudadanos responsables, solidarios, democráticos, creativos y transformadores de la sociedad en la que están inmersos.

V. Proporcionar situaciones que favorezcan la autoestima, como base importante de las relaciones personales y sociales.

VI. Lograr que la comunidad sepa identificar las normas de comportamiento social, las acepte y las lleve a cabo y participar en la elaboración de las normas.

VII. Reflexionar y asumir valores, normas y actitudes que favorezcan la convivencia.

VIII. Desarrollar situaciones que favorezcan la comunicación y el espíritu crítico.

IX. Participar en actos relacionados con la paz y la solidaridad.

X. Crear climas democráticos en el centro y el trabajo en grupo.

XI. Fomentar la reflexión, intercambios de opiniones.

XII. Fomentar el respeto a todos los derechos y deberes que recoge nuestra Constitución.

XIII. Consensuar y difundir normas de convivencia.

XIV. Contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre escolares de ambos sexos.

XV. Favorecer entre el alumnado el aprendizaje de juegos y estrategias cooperativas no sexistas durante el recreo.

XVI. Sensibilizar a los alumnos sobre las principales preocupaciones sociales: racismo, inmigración, desigualdad...

XVII. Desarrollar habilidades para conservar y mantener un medio ambiente adecuado.

XVIII. Potenciar la participación del alumnado en campañas de solidaridad.

XIX. Cuidar y respetar el material propio y ajeno y las instalaciones del Centro y de su entorno.

4. OBJETIVOS DEL PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

I. Favorecer el desarrollo del currículo a través de las distintas herramientas digitales que nos ofrece la sociedad.

II. Lograr que la página web del centro sea un elemento dinamizador de la comunicación de la Comunidad Educativa.

III. Elaborar material didáctico que pueda ser utilizado por el alumnado.

IV. Aplicar los nuevos conocimientos informáticos en la consecución de los objetivos de las distintas áreas del currículo.

V. Habituar al alumnado a utilizar las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento como instrumento de adquisición de conocimientos, desarrollo de la creatividad, actitudes, destrezas y hábitos.

VI. Desarrollar una actitud crítica hacia las redes sociales de comunicación.

VII. Utilizar las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento de forma habitual en el aula.

VIII. Utilizar estas tecnologías desarrollando un espíritu crítico para hacer un uso responsable y útil de ellas.

IX. Caminar hacia una administración sin papel, sostenible y sensibilizada con el medio ambiente.

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE - INGLÉS.

I. Desarrollar un enfoque comunicativo de las lenguas.

II. Elaborar un currículo integrado de las lenguas.

III. Llevar a cabo la inmersión de la lengua extranjera en las aulas.

IV. Poner en contacto al alumnado el mayor tiempo posible con la nueva lengua.

V. Usar la Lengua Extranjera como medio de comunicación dentro del aula en situaciones reales, a través de mensajes cortos y sencillos.

6. OBJETIVOS DEL PLAN DE APERTURA.

I. Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral para hombres y mujeres.

II. Ofrecer al alumnado las actividades que necesitan para completar su formación y utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

III. Desarrollar hábitos de vida saludable en el contexto del centro educativo.

IV. Transmitir valores y actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad y empatía en el marco del Plan de Apertura.

V. Apoyar al alumnado más desfavorecido socioeconómica y culturalmente.

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

I. Contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en estas edades, favoreciendo la elección de conductas saludables.

II. Promover aptitudes que permitan tomar conciencia de las emociones propias y de los demás, así como aprender a regularlas, mediante estrategias que favorezcan el desarrollo personal y social.

III. Desarrollar habilidades que potencien la autonomía emocional, una actitud positiva hacia uno mismo y hacia los demás, así como estrategias que permitan afrontar los retos de la vida de forma sana y equilibrada.

IV. Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física y llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas y en la disminución del consumo de bebidas azucaradas.

V. Promover la adquisición de hábitos relacionados con la higiene y el autocuidado.

VI. Ofrecer estrategias para un uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación y fomentando valores y actitudes positivas hacia las mismas.

VII. Hacer partícipes a las familias, fomentando su colaboración en la promoción de la salud y la prevención de adicciones.

VIII. Mejorar el entorno del centro en su dimensión medioambiental (física y social) mediante estrategias de estudio, valoración y actuación para

la promoción de la salud y el bienestar general de la comunidad, de cara a incrementar los activos que protegen y mejoran la salud: accesos al colegio, luz, ventilación, ruido, espacios verdes, arbolado etc. hacia entornos más sostenibles y saludables.

8. OBJETIVOS DEL PRÁCTICUM GRADO DE MAESTRO.

I. Dar a conocer el centro educativo, sus documentos oficiales y legislación, las programaciones y los planes y programas educativos al alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación.
II. Conocer el marco legal en el que se desarrolla la enseñanza con relación a la dinámica de funcionamiento del centro: Plan de centro, Proyecto Educativo, Memoria anual de centro y Reglamento de Organización y funcionamiento.
III. Conocer los diferentes órganos de coordinación docentes, sus funciones y la dinámica de trabajo de estos.
IV. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.
V. Conocer las actividades académicas propias de la actividad docente.
VI. Participar de forma activa y comprometida en la vida del centro, tanto a nivel de aula como de centro.
VII. Conocer la dinámica de funcionamiento del centro.
VIII. Adquirir un conocimiento práctico del aula y del centro y de la gestión de estos.
IX. Reconocer las estrategias didácticas y los recursos utilizados en el aula.
X. Aportar soluciones a conflictos que se planteen en el aula.
XI. Colaborar en las actividades complementarias.

XII. Conocer la respuesta que el centro ofrece a la diversidad.

9. OBJETIVOS DEL PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL.

I. Fomentar el desarrollo de aprendizajes basados en competencias para la vida y la supervivencia, propias de la cultura de la prevención de riesgos: valores, actitudes, prácticas, conocimientos y comportamientos, para actuar de manera eficaz ante una situación de emergencia y para desarrollar hábitos de vida saludable.